DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1962

TOMO 226	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16320

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se sustituyen disposiciones en el tratamiento fiscal que se concede a los representantes, funcionarios y expertos de organizaciones internacionales, en lo referente a la exención para la introducción de vehículos automotores, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Visto: la conveniencia de revisar las disposiciones contenidas en el decreto de 28 de noviembre de 1957, las cuales rigen la concesión de privilegios e inmunidades a los representantes, funcionarios y expertos de organizaciones internacionales, quienes desempeñan misiones de carácter continuado en el territorio de la República.

Resultando: que, como consecuencia de la adhesión de un número cada vez mayor de Estados a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, se ha ido generalizando la equiparación de los representantes y expertos en cuestión a los funcionarios diplomáticos.

Considerando: que la República, al haber ratificado en el mes de junio pasado el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado con las Naciones Unidas y varios de sus órganos, ha contraído, por el artículo V del mismo, la obligación de extender a los expertos y funcionarios de aquéllos, las prerrogativas e inmunidades previstas en las Convenciones arriba citadas.

Considerando: que es altamente conveniente que la República se beneficie en la mayor medida posible de la cooperación y asesoramiento de los organismos internacionales de los que el Uruguay es parte, particularmente para los problemas fundamentales de la planificación y desarrollo en los dominios económico-sociales.

Considerando: que en virtud de ello es necesario facilitar por todos los medios el ingreso y la estada en el país, así como el desempeño de sus actividades, de los representantes, funcionarios y expertos de las organizaciones internacionales, los cuales actúan en la República en forma permanente y regular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 39 del decreto de 28 de noviembre de 1957 por el siguiente: "La exención establecida por el presente artículo comprende la introducción de un vehículo automotor para la realización de sus cometidos en la República, en relación con la Organización u Organismos Internacionales del que dependan. La transferencia del mismo vehículo se regulará con arreglo a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del presente decreto".

Art. 2.o Sustitúyese el último párrafo del artículo 40 del decreto de 28 de noviembre de 1957, por el siguiente: "La transferencia del mismo vehículo se regulará con arreglo a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del presente decreto".

Art. 3.o Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 43 del decreto de 28 de noviembre de 1957, por el siguiente: "La venta de los artículos y vehículos automotores así introducidos se regulará con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15, 17, 18 y 19 del presente decreto".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Presidente Provisional de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: el Reglamento de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente Provisional de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, al señor Ministro de Relaciones Exteriores don Homero Martínez Montero.

Segundo. Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza suma para los primeros gastos que demande la organización de la Octava Reunión de Cancilleres en Punta del Este.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: que a partir del 22 de enero de 1962 se realizará en Punta del Este la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
Considerando: la urgente necesidad de arbitrar recursos para los primeros gastos que demandará la organización de dicha Reunión.
Considerando: que deben efectuarse adquisiciones y contrataciones que no pueden someterse al régimen de la licitación pública, y que están comprendidos en las excepciones previstas por el artículo 1.o inciso D) de la ley N.o 9542 de 31 de diciembre de 1935.
Atento al carácter imprevisto de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a anticipar a la Secretaría General de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los fondos previstos por el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con carácter de oportuno reintegro con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) para atender los primeros gastos que demande la organización de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Segundo. Encomiéndase al Contador don Alfredo Fernández la administración de dichos fondos, quien tendrá intervención previa en la contratación y pago de todos los gastos que se realicen.

Tercero. Exceptúase del requisito de la licitación pública para las adquisiciones y contrataciones que se efectúen con motivo de la mencionada Reunión.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

QUINTO. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se dispone suma para atender gastos en la organización e instalación, etc. de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Punta del Este.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: que a partir del 22 de enero de 1962 se realizará en Punta del Este la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
Considerando: la urgente necesidad de arbitrar recursos para los gastos que demandará la organización y celebración de esta Runión.
Atento al carácter imprevisto de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Destínase la suma de $ 500.0000.00 (quinientos mil pesos m|n.) para atender los gastos que demande de la organización, instalación y funcionamiento de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores a realizarse en Punta del Este a partir del día 22 de enero de 1962.

Segundo. Dicha suma se imputará al artículo 29 de la ley N.o 11.025 de 27 de marzo de 1953, autorizándose al Ministerio de Relaciones Exteriores a anticipar a la Secretaría General de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores la mencionada cantidad, de los fondos previstos por el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con carácter de oportuno reintegro con cargo al referido artículo 29 de la ley N.o 11.925.

Tercero. Encomiéndase al Inspector General de Hacienda, Contador Alfredo Fernández, la administración de dichos fondos quien tendrá intervención previa en la contracción y pago de todos los gastos que se realicen.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se autoriza la introducción al país en admisión temporaria, de los muebles, útiles, materiales y medios de transporte para la instalación y funcionamiento de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: que a partir del 22 de enero del año próximo se realizará en Punta del Este, la 8.a Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
Resultando: que la instalación y funcionamiento de la misma requiere la adopción de medidas que hagan posible su mejor funcionamiento.
Considerando: que se ha ofrecido en préstamo el envío de muebles, útiles, materiales y medios de transporte y comunicación para el equipamiento de las oficinas de la Reunión y para el funcionamiento de la misma.
Considreando: que la introducción de esos elementos tiene carácter temporaria, pues serán devueltos una vez finalizada la Reunión,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección General de Aduanas a autorizar la introducción al país en admisión temporaria, por el término de 90 días, de los muebles, útiles, materiales y medios de transporte y comunicación que se han ofrecido en préstamo para la instalación y funcionamiento de la 8.a Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o No srea de aplicación el decreto de 17 de julio de 1945 en cuanto se refiere a garantías, debiendo la Dirección General de Aduanas, realizar las verificaciones y contralores pertinentes.

Art. 3.o Dése cuenta la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Piccardo Nin, Carlos Alberto por su menor hijo Picardo Brumond, Carlos E., exhorto. Piccardo Nin, Carlos A. con Solange Drumond de Piccardo, exhorto.

Sentencias dictadas: Valabrega, Ricardo con Adolfo M. Acosta de Ambrosio. Aserradero José Segade S. A. Nombramiento de Interventor. Inconstitucionalidad.

Asuntos Civiles: Abella, Raimundo. Inconstitucionalidad del artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Inconstitucionalidad de los artículos 87, 90 y 91 de la ley del 23 de agosto de 1960 (Aumento de Pasividades). Acosta y Lara, María Esther y otro con Bouzada Sara. Grimaldi, Roberto con Rafaela González de Silva. Gamiz de Nahun, Esmeralda con Nahun, Benjamín. Fisco con Aguiar de Vallaro, Beatriz.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3. Con fecha de hoy, la Suprema Corte designó para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el treinta de junio del año entrante, al Contador Público don Juan Carlos Perrone.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 45.

Nombramiento de Jueces: En acuerdo de la fecha, la Suprema Corte nombró Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano, a don Avelino Araújo Fernández.

Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, a don Eduardo Oyhanart Selmi, actual Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano. Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza, votó en 1.er término para el cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, por don Edgardo Ariel Ferreyra Landissio, adhiriendo luego al candidato designado.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 30 de diciembre de 1961

Eustaquio García, oriental, 58 años, casado, Inca 2424.

Lidia Dora González de Alberti, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Casimira Fonteule, española, 91 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Pedro Barmada, oriental, 60 años, casado, Larrañaga 2277.

Florinda Rodríguez de Ancorin, oriental, 87 años, viuda, Domingo Aramburú 1574.

Carlos Clarens, oriental, 65 años, casado, V. Sagastume 477 ap. 2.

Juan Braulio García, oriental, 93 años, casado, Hospital Maciel.

Saturnino Orlando Fojo Sánchez, oriental, 51 años, casado, Hospital de Clínicas.

María Antonieta Villagrán, oriental, 23 años, soltera, Sindicato Médico.

Ana Sorhuet de Cayscials, oriental, 76 años, viuda, Agraciada 2719.

Eva Tacuarí de Olivera, oriental, 108 años, viuda, Gaboto 1661.

Julia María Silva de Torres, oriental, 84 años, viuda, Corrales 3091.

José Coalla, español, 78 años, viudo, Tabobá 3727.

Perpetua Cantero de Aldauda, oriental, 98 años, viuda, Hernandarias 3624.

Edith Eliza Stapley de Malcol, inglesa, 83 años, viuda, Hospital Inglés.

Delmira Larrosa de Zinola, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Paula Banfi de Banfi, oriental, 86 años, casada, Gustavo Gallinal 1769.

Rosario Anchoni de Risotto, oriental, 64 años, casada, Sindicato Médico.

Día 31 de dicembre de 1961

Belisario Dos Santos González, oriental, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.

Dontata Acosta, oriental, 42 años, soltero, Instituto de Epidemiología.

Enriqueta Rico de Caralli, oriental, 73 años, viuda, Ejido 1051.

Luis Granelli Moglia, italiano, 75 años, viudo, Instituto de Traumatología.

Felipe Teodoro Montero, oriental, 58 años, soltero, Charrúa 1859.

Eleutería Rodríguez de Costa, argentina, 87 años, viuda, Andes 1192.

Clara Souza de Pintos, oriental, 94 años, viuda, Eduardo Acevedo 1033.

Eloísa Denedi de Miranda, oriental, 62 años, viuda, Larrañaga 2275.

Adán Viera Costa, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Patricio Rodríguez, oriental, 85 años, viudo, Hospital Militar.

Adán Fernández, oriental, 25 años, casado, Departamento de Treinta y Tres.

Juan Arigen, oriental, 79 años, casado, Hospital de Clínicas.

Lorenzo de los Santos López, oriental, 75 años, viudo, Chapicuey 4259.

Juana América Reyes, oriental, 85 años, soltera, Iberia 4068.

Ramón Fernández, oriental, 46 años, casado, Garibaldi 1729.

Juan Francisco Costa, oriental, 85 años, casado, Venezuela 1225 ap. 2.

Antonio Lamas Rodríguez, español, 86 años, viudo, Brito del Pino 1722.

Eduardo González Neira, oriental, 49 años, casado, Avenida Brasil 3096 ap. 42.

Alfredo Benítez, oriental, 61 años, casado, Méjico 1970.

Luis Luzona, oriental, 82 años, casado, Hospital Vilardebó.

José Antonio Omega, oriental, 54 años, soltero, Sociedad Española.

Ana Rosa Catalina Canessa de Crespi, oriental, 58 años, casada, Hidalgos 532.

Día 1.o de enero de 1962

Nicolás Nisivoccia, oriental, 59 años, casado, Canelones 2263 ap. 4.

Celia Vigliensone de Guimil, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 3238.

Arturo Canturi, italiano, 78 años, divorciado, Ejido 1384.

Margarita Livertad Gareda de Rivero, oriental, 85 años, viuda, J. L. Terra 2475.

Aída Veiga Castro, oriental, 40 años, soltera, Garibaldi 1729.

Félix Díaz González, oriental, 40 años, casado, Marconi 1458.

Agustín Tessore, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Sandamil Fernández de Toriani, española, 74 años, casada, Hospital de Clínicas.

Ramón Buenaventura Pérez, oriental, 74 años, casado, Pedro Bustamante 1935.

Antonia Paguas Domínguez, oriental, 56 años, soltera, Isidoro de María 1533.

Raquel Klet, argentina, 51 años, soltera, Brito del Pino 1367 ap. 14.

Día 2 de enero de 1961

Arbelio Rodríguez, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Adolfo Benigno Varela, oriental, 90 años, viudo, Raffo Arrosa 971.

Abelardo Desiderio González, oriental 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

Rita Scaglia de Larransi, oriental, 71 años, casada, 21 de Setiembre 2713.

Juan Bautista Boggio, italiano, 95 años viudo, Br. Artigas 2024.

Juana Lafourcade Echepareborda, brasileña, 90 años, soltera, D. Terra 1020.

Concepción Suárez de Porto, española, 96 años, viuda, Municipio 2230.

Vicenta Leonor Ríos de Pertzel, oriental, 90 años, viuda, 4 de Julio 3149.

Asunta Ventruglia de Tramontano, italiana, 77 años, viuda, C. Católico.

María Olivera de Palavecino, oriental 56 años, casada, Hospital Maciel.

Josefa Echevarría de Malvarez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.

María Clara Nandín de Varela, oriental, 52 años, casada, Br. Artigas y Cufré.

Mateo Ostrugnay, yugoeslavo, 98 años, viudo, Francia 1934.

Santos Giomar Delorrio, oriental, 48 años, casado, Oficial 1 N.o 2220.

Tomás Alfaro, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gregoria López de Bonalota, oriental, 51 años, viuda, Inst. de Epidemiología.

Miguel Mijich, yugoeslavo, 86 años, casado, Hospital Maciel.

Corina Felisa Larrobla, oriental, 75 años, soltera, San José 1226.

Encarnación Veira de Saporiti, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Robustiana Cabral de Olivera, oriental, 83 años, viuda, Ramón Alvarez 3994

Rómulo Iglesias Caorsi, oriental, 68 años, casado, Br. Artigas 1463.

Idilio Rosas, oriental, 59 años, casado Colonia S. Bois.

Emiliano Falero oriental, 75 años, viudo, Andrés Bella 1954.

Jacinta Arias de Pozzi, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur

Cecilio Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Médica Uruguaya.

Celina Brito Aguilar, oriental, 74 años, soltera, Luis de la Torre 910

José Santellano, oriental, 71 años, soltero, Instituto de Radiología.

Clara González Betidero de De la Iglesia, española, 44 años, casada, Hospital de Clínicas.

Día 3 de enero de 1962

Carmelo Borges Pérez, oriental, 44 años, casado, Cataluña 2700.

Salvador Farruggia, inglés, 61 años, casado, Turquía 4267.

Santos Rosas Cartagena, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Rosa Gómez de Panasco, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.

Domingo Machín, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.

María Santa Benítez de Gómez, oriental, 47 años, casada, C. Rojas 1561.

Juan Ramón Aguirre, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Erasma Núñez, oriental, 56 años,, soltera, Hospital Maciel.

Elvira Artil de Machado, oriental, 80 años, viuda, I. de María 1669.

Elisa Giménez de Otaño, oriental, 72 años, casada, Isidoro de María 1568.

Pascasio Di Pierro, italiano, 74 años, casado, Yi 1126 ap. 2.

Ricardo Ocampo, oriental 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Amorosio Viera Rodríguez, oriental, 73 años, casado, Tiburcio Gómez 1747.

María Violeta Aramburo de López, oriental, 33 años, casada, Traumatología

David Granate León, francés, 71 años viudo Buenos Aires 333.

Delfino Gregorio Alpuy, oriental, 57 años, casado, Larrañaga 2778 ap. 3.

Encarnación Figueroa de García, española, 56 años, casada, Hospital de Clínicas.

Bernardino Suárez, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.

Juan Bautista Passano, italiano, 67 años, casado, Cardal 3291 ap. 6.

José Villavedra, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Floro Zacarías Correa, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Eliseo Fernndez, oriental, 73 años, casado, Rivera 2221.

María Améndola de González, oriental 57 años, casada, Corrales 3907.

Angel Manuel Benito Rodríguez, español, 18 años, soltero Juan Acosta 4810

Juan Manuel Pérez oriental, 84 años, viudo, P. Rinaldi 4109.

Graciela Luey de los Santos, oriental, 1 años, Av. Luis Braillet 2986.

Laura Raquel Mujica, oriental, 4 meses, Economía 98.

Daniel Escobar, oriental, 2 meses, H. Pedro Visca.

Día 4 de enero de 1962

Ricardo Santiago Quartino, oriental, 63 años, casado, Edo. Acevedo 1448.

Diego Perrone Barreto, oriental, 63 años, soltero,, Oficial 1 N.o 2074.

Dionisia Haydée Pintos de Risoto, oriental, 68 años, casada, Itapebí 2137 Apto. 3.

Angel Bolsi, italiano, 72 años, casado, Rambla Rep. de Chile 4521.

Ermelinda Boyons Manzino ,oriental,, 80 años, soltera, Democracia 2006.

Domitilda Sara Díaz, argentina, 52 años, soltera, Versailles 660.

Gregorio Soria González, oriental, 64 años, casado, Julián Laguna 5819.

Daniel Barreiro Barcos, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Emilio Arredondo García, oriental, 84 años, soltero, Hospital Militar.

María Luisa Santurini de Marrone, oriental, 69 años, casada Juan M. Blanes 981.

José Rodríguez, oriental, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Enrique Lede Paz, oriental, 80 años, casado, Ejido 904.

Inés Guelmo de Gutiérrez, oriental, 73 años, viuda, Morales 2465.

Margarita Garmendia de Fajardo, oriental, 70 años, viuda, E. Martínez 1226.

Florencia Rodríguez de Bernie, oriental, 93 años, viuda, Hosp. Vilardebó.

Elías Pesinak Chuchin, yugoeslavo, 61 años, soltero, Inst. de Epidemiologa.

Mario César Isola Du Pont, oriental, 64 años, casado, Minas 1543, ap. 1.

Joaquina Pí de Rossell, española, 45 años, casada, San Martín 3612 ap. 4.

Francisco Dopal, español, 55 años, casado, Andrés Cheveste 1458.

Raúl Anselmi Gutiérrez, oriental, 37 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Pedro Febles, oriental, 67 años, casado, Macumbú 4052.

Ermelinda Márquez de Odella, ,oriental, 65 años, viuda, Cotopaxi 3882.

Francisco Fructuoso Colet, oriental, 98 años, casado, Santa Ana 3886.

José Axthmmer, alemán, 67 años. casado, Cno. Tonkinson 2636.

María Tejeira de De los Santos, oriental, 56 años, casada, Avda. A 3350.

Día 5 de enero de 1962

Clarisa Navas Fernández de Gómez, española, 61 años, casada, Hospital de Clínicas.

Gilberto Sierra, oriental, 48 años, casado, Elcano 3314.

María Julia Pereda de Fitz Patrick, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Santiago Ravecca, oriental, 73 años, casado, Colonia S. Bois.

José Ignacio Iraola, oriental, 45 años, soltero, Pedro Visca 4271.

Ricardo Aguilar Pereira, oriental, 49 años, casado, Propios 4924.

Manuela Marrero de Barbé, oriental, 85 años viuda Purificación 3775.

Pablo Gadea oriental, 64 años, casado, Lasala 4361.

Bárbara Noé de Russo, francesa, 75 años, viuda, Hospital Italiano.

Ernesto Salinas argentino, 42 años, divorciado, Paysandú 1375.

Rosario Aldmiró de Munoli, italiana, 76 años, viuda, San José 1226.

Ida Delia Bertolotto, argentina, 67 años, soltera, Br. Artigas 1632.

Roberto Grosso Ventorino, oriental, 46 años, casado, Banco República.

Carmen Passeggui de Fanti, 67 años, años, casada, Sanatorio Asoc. Española.

Luis María Alvarez, oriental, 48 años casado, Pasaje "C" 2690.

Javier Colina Soria, oriental, 54 años viudo, Hospital de Clínicas.

Juan Bautista Gandolla, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Wenceslao Cantero, oriental, 77 años, casado, Berna 1956.

Juan José Castro Ferreiras, oriental, 50 años, casado, Ybirapitá 2775 bis ap. 4.

Luis Pedro Burlando, italiano, 66 años casado, Américo Vespucio 1481.

José María Ramilo Iglesias, español, 17 años, soltero, San Martín 3898.

Pedro Ramón Villanueva, oriental, 9 años Hospital P. Rossell.

Julián Silveira, oriental, oriental, 68 años, casado,, Inst. Radología.

María Rodríguez Domaleche, oriental, 82 años soltera Juan Carlos Gómez 1260.

Daniel Costa oriental, 69 años, viudo, Juan Cabal 2719.

Mónico Ramón Acevedo, oriental, 71 años, casado, Camino Vecinal 2289.

Días 6 y 7 de enero de 1962

María Luisa Llambí de Prates, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.

Luisa Bonnet de Rappard, francesa, 88 años, viuda, Hosp. de Clínicas.

Manuel María Miranda Arce, español, 85 años, casado, Juan Paullier 1495.

María Angela Camareo, italiana, 72 años, soltera, Hospital Maciel.

Peregrina Villanueva de Carballa, española, 75 años, casada, Salto 1119 ap. N.o 10.

Francisco Antonio Portela, español, 78 años, casado, Millán y Raffo.

Raúl Angel Cencio, oriental, 52 años, casado, Reconquista 216 ap. 10.

María Carolina Behone de Aulan, oriental, casada, M. Moreno 2711.

María Rosa Lema de Freire, española, 83 años, casada, Millán 4482.

Vicente Chiessa, italiano, 89 años, viudo, Juan Paullier 969.

Gloria Mabel Ilchuk García, oriental, 23 años, soltera, Hosp. Vilardebó.

Manuel Marta Ferrari, oriental, 64 años, casado, Las Heras 1757.

Juan Richetti, italiano, 66 años, soltero, Asilo P. del Campo.

María Rebosia de Venturino, oriental 80 años, casada, A. Suárez 138 bis.

Walter Antonio Medina, oriental, 34 años, soltero, Pedro C. Bauzá 4471.

Jorge Rosazza, oriental, 65 años, viudo, Sindicato Médico.

Brenda Jacinta Alsina de Rilo, oriental, 49 años, casada, Río Branco 1260.

José Montes Lacues, oriental, 65 años casado, Minas 1729 ap. 4.

Manuela Cándida Sosa, oriental, 62 años, soltera, Sanat. Uruguay España.

Caridad Díaz de Suárez, española, 52 años, casada, Paraguay 1069 ap. 2.

José Fornasier D'Andrea, italiano 48 años, casado, Colorado 1590.

Francisca del Carmen Piñeyro de Larrude, oriental, 68 años, casada, Hospital Español.

Emila Alvarez de Fernández, española, 59 años, casada, Molina 534.

Fedlalalh Zeiter, turco, 84 años, viudo, Belastiquí 1467.

Julia Argumanian de Odabachian, armenia, 53 años, casada, R. Branco s|n.

Pedro Pollinger, rumano, 85 años, viudo, Américo Ricaldoni, 1818.

Felipa Josefa Verdi, oriental, 87 años soltera, Ganaderos 4254.

Julio Dos Santos, oriental, 64 años, soltero, Estero Bellaco 2674.

Juan Feliberto Zembo, oriental, 68 años, casado, Canelones 2564.

Conrado Martínez Pueta Canfield, oriental, 43 años, casado, Hotel Rambla 216.

Carmen Solano de Castro, oriental, 68 años, casada, Policía Vieja 1368.

Luis Enrique Zimmermann, venezolano, 43 años, soltero, H. Maciel.

Ginés Hernández, oriental, 34 años, casado, Hospital Vilardebó.

Josefa Luzarreta de Gomila, oriental, 65 años, casada, Larrañaga 3101.

Eufrasia Rosas de Ramos, oriental, 86 años, viuda, Caleral 4250.

Domingo Rogelio Soria, oriental, 76 años, soltero, E. Castro 3885.

Juana María Alvarez de Martínez, oriental, 67 años, viuda, Millán y Raffo.

Manuel Pallas, oriental, 55 años, viudo, Ruiz de Alda 5114.

Benita Colman de Benítez, oriental, 58 años, viuda, V. Cores 3091.

Evangelina Meneses de Ruiz, oriental, 66 años, viuda, Hospital de Clínica.s

Julián Rouchon, francés, 63 años, casado, Avda. Agraciada 1736.

Flora Rodríguez de Barrios, oriental, 49 años, casada, Carlos Anaya 2671 ap. 1.

Pierina Cazzola de Brochetta, italiana, 59 años, viuda, Magested 1577.

Felicia Figueredo de Silva, oriental, 76 años, viuda, Berthelot 1479.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1962 — Núm. 16320

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centimetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 23.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$	100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUÑEZ CONCE o ROQUE o JACINTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Héctor del Castillo Lissiek, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZDRAVCO o ZDRVCO POVSIC HUMAR (L.o 59, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 370 En.15-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YERITANO o IERITANO o GERITANO, (L° 59 F° 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 219 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAZZARO FERNANDEZ o DOMINGO BENITO CHIAZZARO FERNANDEZ, (L° 59 F° 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 220 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA MENDIZABAL de GARMENDIA, (L° 59 F° 207), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 221 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PONS de SOLE, (L° 59 F° 209), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 222 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA, (L° 59 F° 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE, (L° 59 F° 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 224 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA FRINZ de BRANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 218 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de (L° 59 F° 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, la sucesión de JUAN SOGLIANO RODINO. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 241 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA (L° 62 F° 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 94 En 5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO INDUNI TORTI, (L° 62 F° 264); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 95 En 5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BAZZANO, (L° 62 F° 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.7-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVAS RIVAS, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 419 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ZUÑIGA, (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 420 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP ZILELIAN, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 421 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO SABINO COR o COR RODRIGUEZ, (56-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 422 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMAR, (56-189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 423 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ALEJANDRO GAMOU o GAMOU DAGNINO, (56-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 424 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO ONETTO MASCETTI o MASSETTI o MAZZETTI o MASETTI o MARZETTI o MAZETTI, (L° 50 F° 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 129 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RECUERO de BERHOUET, (L.o 50, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 23643 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMILCAR TEODORO FORMENTO MARTINO (F. 891) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNEST BING (F. 1076) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 575 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5971, se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOLENTINA NEGREIRA LAGUNA o NEGREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5589 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. -- Rafael Fayssé Reyes. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 115 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y cuatro se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, catorce de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 282 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA FADIGATTI o FADIGATI de NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria a efectos de estas publicaciones. -- Artigas, Diciembre 18 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 71 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIGURACION LEMOS o LEMA o LEMUS de LOPEZ; TRINIDAD LOPEZ de FIGUEREDO; ZENONA FIGUEREDO; ELCIRA FIGUEREDO de FRACHIA y JUAN FRANCISCO FRACHIA o FRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 29 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 210 En 9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ZOILO MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. -- Canelones, 18 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 209 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 29 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 278 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ. Sucesiones" (L.o 28, F.o 402), se hace saber la apertura de las sucesiones mencionadas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (art. 1125 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo, Diciembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30123 En.15-v.en.26. Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 8 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 366 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA JUSTINA OLIVERA de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a los efectos pertinentes. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 288 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARQUEZ o FELIPE SANTIAGO MARQUEZ CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 287 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ACOSTA o ISABELINO de ACOSTA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 290 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GUSMAN o GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 289 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 286 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MAFALDA MANZINO o MANZZINI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 243 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BEATRIZ IRURUETA LEIZA de VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 244 En 9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD STAFFORD MC. CONNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 245 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA o ANGELA SANTINA SIRI de IZZA o IZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 246 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON MOLFINO o MORFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

1) $ 36.00 10|pub. 247 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto

1) $ 36.00 10|pub. 248 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BERTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. -- Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto

1) $ 36.00 10|pub. 249 En.9-v.en.22.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO KARLEN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto

1) $36.00 10|pub. 165 En.3-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EMILIA LAEN de SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. -- Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 166 En.3-v.en 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LARRECHEA ALMANDOZ o ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 586 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISABELINO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 587 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALESSIO KRISMANICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 623 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA JULIA TRAVERS de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub 588 En.16-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA DOMINICCI de BUSCHIAZZO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. A los efectos del término de las publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor del mes de Enero próximo. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 250 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MOYANO de BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub 203 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 65- En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 263 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 284 En.10-v.en 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIACA BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 317 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 657 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSARIO HUMBERTO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10.pub. 91 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANTALICIO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 466 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 459 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MILANO o MELANO de GRIECCO o GRIECO o MARIA JOVINA MILANO de GRIECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 460 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZENONA VIZCARRA o BIZCARRA, de doña MARIA TEXEIRA o TECHEIRA de PORTELA, de doña ETELVINA VIZCARRA o BIZCARRA de PIRIZ, de doña AGUSTINA VIZCARRA o BIZCARRA y de don LEONARDO CARABALLO o CARBALLO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 15 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $48.00 10.pub. 458 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10.pub. 461 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELMA, EUVERMA, UMBERMA, UMBELINA, UMBERNA, o UMVERMA VAZQUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10.pub. 462 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 463 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LANOUGUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10.pub. 464 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANKIEVICH o PANKIENICH o PAUKENICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 465 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRUDENCIA SILVA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10.pub. 467 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO DE LOS SANTOS y de MARCELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUSE o JOSE ANTONIO MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 90 En.5-v en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 444 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO NIETO o DOMINGO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 446 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 449 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Ad
1) $108.00 30|pub. 585 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALTUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUAN QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 295 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PETRULO o PETRULLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 298 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA FLORENCIA LEON o DE LEON o de LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 299 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 300 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS o AQUILINO JESUS PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 301 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTORIO OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 302 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 303 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GIRBAO o SEVERINA LUCIA GIRBAO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 73 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IRIBARNEGARAY de CABRERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 72 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LOPEZ de IBARRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 74 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO o JUAN FIERRO o JUAN NEPOMUCENO FIERRO GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 75 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELICIANO o FELICIANO o FERNANDO MENDOZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 76 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA de los DOLORES ALZA GOMEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANSELMA PALACIOS GARCIA de SANTANA, o ANSELMA PALACIO de SANTANA o de SANT'ANNA, o ANSELMA PALASIO de SANTANA o de SANT'ANNA o ANSELMA P. de SANT ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 120 En.5-v.en.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1953, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom Propios 3604. Padrón 755 (parte. m|área) solar 1038 situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30

AVISO. — En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don ROBUSTIANO LOPEZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 1570, antes 1027 mayor área, señalado con el N.o 9 manzana D en el plano del Agr. Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de agosto de 1939, según el cual tiene una área ed cuatrocientos veinte metros cuadrados. Propietario: Ernesto F. Paravis y otra. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1961 — E. PARAVIS. — MARIA E. S. de PARAVIS.
2) $126.00 15|pub. 475 En.12-v.feb.1.o.

Por lo dispuesto en el art. 10 de la ley número 9.099 de 20|9,933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento sito en Camino del Andaluz km. 2 1|2, 16.a sec. judicial del Depto. de Canelones, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de 4 años:

1) Elsa J.R. Nuñez, solar 10 de la manzana "A" padrón N.o 32 504.
2) Nory Sosa, solar 4 de la manzana "B" padrón N.o 32.571.
3) A. Sildo Taborda, solar 9 de la manzana "D" padrón N.o 32.610.
4) Julio C. Arbelio, solar 9 de la manzana "N" padrón N.o 32.826. — Montevideo 12 de Enero de 1962.

2) $126.00 15|pub. 547 En.15-v.feb.2.

3-Convocatorias Comerciales

LA MADRILEÑA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña S. A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones Ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1961. 2) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma — El Directorio.
3) $32.40 3,pub. 168 En.5-v.en.13.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán en el local de la calle San José 1076 el día 22 de Enero de 1962, a las horas 18 y 18 y 30 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:

Ordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Lectura y consideración de las memorias, balance e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1959 al 1961 y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Nombramiento de un nuevo Directorio; y 3º) Futuro de la sociedad, aumento del capital, reforma total de los estatutos; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir a estas asambleas, deberán registrar sus acciones en el local donde se efectuarán las asambleas, de 13 a 15 horas hasta el día 17 de enero de 1962 inclusive (artículo 25).
3) $84.00 10|pub. 26 En.9-v.en.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 23 de Enero de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $96.00 1|pub. 319 En.18-v.en.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay" a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 59º Ejercicio. 3º) Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes, y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. 4º) Artículo 43, inciso "E" de los estatutos. 5º) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo Nº 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — El Secretario.

3) $76.80 8|pub. 382 En.11-v.en.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero en curso, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2º) Reforma de los estatutos de la sociedad; 3º) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — El Secretario.

3) $48.00 8|pub. 383 En.11-v.en.22.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Marzo de 1962, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Juan Manuel Ferrari esq. Ugolini (B.o Estación) de la ciudad de Minas, Depto. Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1961; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Unificación de "Fondos de Reserva". 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 8 de 1962. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 501 En.12-v.en.18.

FERNANDO GARCIA S. A.
14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fernando García S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1961. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes para el ejercicio que vence el 30 de Noviembre de 1962, con especificación de cargos. 4) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1962. 5) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, Enero de 1962. — Ricardo Stefani, Secretario.

3) $60.00 5|pub. 502 En.12-v.en.18.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero del cte. año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo piso 7 esc. 706 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

3) $54.00 5|pub. 503 En.12-v.en.18.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera Sociedad Anónima Comercial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1962 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542 piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean, o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 454 En.12-v.en.25.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del 27 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 484 En.12-v.en.25.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Rincón 487, Oficina 806, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de las personas que deberán llenar los puestos de Director y suplentes de Director que han quedado vacantes.

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 543 En.15-v.en.19.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima FABUCA para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Dep. de Canelones, el 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $67.20 8|pub. 605 En.16-v.en.25.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.
(PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Av. Salto y S.E. Fereda, el día 26 de Enero de 1962 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 26). 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideraciones sobre el resultado; 4.o) Informe del señor Síndico. 5.o) Destino de las utilidades ejercicios 1959|60 y 1960|61. 6.o) Consideración de las categorías de acciones relacionadas con el nuevo aumento de capital. 7.o) Provisión indemnización despido (Ley número 12.597).

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 628 En.16-v.en.18.

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el miércoles 31 de Enero de 1962 a la hora 10 y 30, en el domicilio de la empresa Av. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27). 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente, que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24 de nuestros estatutos sociales, deberán depositar, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una institución bancaria. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 606 En.16-v.en.18.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Av. Gral. Rondeau 2050, el 31 de Enero de 1962 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $67.20 8|pub. 604 En.16-v.en.25.

MOLINO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Gral. Aguilar 1215, el día jueves 25 de Enero de 1962, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el art. 35. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (artt. 30). 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1961|62, art. 26.

Nota. Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario hasta el día 22 de Enero de 1962, a las 19 horas, (art. 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. — Oficinas: Gral. Aguilar 1215. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 583 En.16-v.en.22.

ESTANCIAS ANGELINO LEITES S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1962, en el local de la calle Coronel Mora 532 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1961; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos,

deberán depositar en la dirección indicada con veinticuatro horas de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 696 En.17-v.en.19.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1er. Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 26 de Enero de 1962, a la hora 17, se efectuará la asamblea general ordinaria en el local social, calle Carlos Ma. de Pena 4465|69, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) —Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1.o|Oct.1960 al 30|Set.|1961; 3.o) Situación económica y aumento capital social; 4.o) Situación del personal técnico y la dirección técnica; 5.o) Renovación de actual directorio de la empresa; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones o las acciones mismas, hasta el día 23 del corriente inclusive, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 5700 En.17-v.en.23.

ADRES DEUS S.A.
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El directorio de la sociedad, de acuerdo con lo que señala el art. 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1962, a las 17 y 30 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, referentes al 22 ejercicio terminado el 30|IX|61; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamlea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5933. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $25.20 30|pub. 655 En.17-v.en.19

INYECTA METAL URUGUAYA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Emancipación 4700|11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) —Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Si a la hora fijada no hubiera el quórum estatutario, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $72.00 10|pub. 690 En 17-v.en.30.

AUTODROMO NACIONAL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima "Autódromo Nacional", a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1962, a las 19 horas, en la sede de la Casa D'Italia, Avenida Agraciada 1329, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea — 2.o) Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1961; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1962.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, (calle Ituzaingó 1485, escritorio —9, de 9 a 12 horas), hasta dos días antes del fijado para la asamblea,(art. 36).

La asistencia podrá ejercerla personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito, que deberá registrar en la Gerencia, dos días antes, por lo menos del fijado para la asamblea, (art. 37).

La asamblea se declarará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, (art. 42). — Lorenzo Hernández, Secretario.
3) $19.20 2|pub. 671 En.17-v.en.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quiroia, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección
4) $540.00 90|pub 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Mat... de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.
4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario de Cementerio del Norte, procedente del Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Roitman c|ENRIQUE HERBST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 173) se hace saber al público que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Herbst y Sara Roitman de Herbst, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario
5) $144.00 20|pub. 514 En.15-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE de GANON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor ... de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8|I|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 97 En.5-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en autos: "Arenas Hilda Matilde contra CAPELLINO RAUL. Disolución y liquidación de la soc. conyugal". Libro 8, F. 387, se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal [illegible] de bienes existentes entre los cónyuges [illegible] Matilde [illegible] y [illegible] Capellino, [illegible] los interesados comparecer ante este Juzgado de Paz [illegible] del término de sesenta [illegible] a los efectos dispuestos por el art. 7 de [illegible] ley del 18 de Setiembre de 19[illegible]. [illegible] efectos legales se hacen estas publicaciones.

— Habilítase la Feria. — Colonia, Diciembre 29 de Abril de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín. Juez de Paz.
5) $120.00 20 pub. 624 En.16-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMEN MERCEDES MILLOT de AUDI c|JUAN MIGUEL AUDI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 33 Nº 474) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carmen Mercedes Millot y Juan Miguel Audi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961.
5) $144.20 20 pub. 23073 Dic.22-v.en.22.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en lo calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.
6) $72.00 20 pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20 pub. 23611 Enero2-v.en.29.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
6) $96.00 20 pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución.

Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.
6) $46.00 20 pub 124 En.10-v.feb.6.

Comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad "Debitonto, García y Villamiel", que giraba en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la Avda. Agraciada 3903, Avda. 18 de Julio 1076, piso 2º, Ap. 5. Los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad, se retrotraen al día 30 de Setiembre de 1960, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MANUEL GARCIA. — OSVALDO VILLAMIEL.
6) $96.00 20 pub. 368 En.11-v.feb.7.

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 18 de Diciembre de 1961, la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón social "Moreira y López", en los ramos de tienda, importación y exportación, con establecimiento en la calle General Flores s|n. El socio Sta. Nelsa Esther López, tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado el Sr. Esteban Moreira. Acreedores, presentarse en Montevideo, "Juconsa", calle Paraguay 1214, piso 7º, Ap. 14. — Colonia, 8 de Enero de 1962.
6) $96.00 20 pub. 381 En.11-v.feb 7.

A los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico y anexos giraba en esta [illegible] bajo la razón de "MALISIA Y AYÇAGUER", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Héctor Malisia. Presentarse acreedores en esta ciudad calle 18 de Julio 216. — Paso de los Toros, Enero de 1962. — HECTOR MALISIA. — PEDRO AYÇAGUER.
6) $72.00 20 pub. 566 En.16-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 22 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30 pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmuller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 50, Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $144.00 30 pub. 130 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abella Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio, Ficha B 605 (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30 pub. 23469 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú recaído en autos: "Olga Renée Telechea de González c|LEONEL AMADO GONZALEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 23, F.o 501, N.o 912), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leonel Amado González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
7) $144.00 30 pub. 458 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30 pub. 05 En.4-v.feb.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO BATISTA SILVA, Cred. Cívica KEA 2311 a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.
8) $24.00 10 pub. 511 En.15-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harvey Milton Thorndike contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal", se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre, doña Rosa Conti y|o a quienes legalmente represente a dicho menor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, y manifestar si comparecerán o no a otorgar la escritura definitiva pendiente, bajo apercibimiento legal de hacerlo en su nombre el Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 10 pub. 425 En.11-v.feb.21.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón Nº 574 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 31 de Cerro Batoví, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre de 1961, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor Sr. Ildefonso P. Estévez, inscripto en al Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 239, y es propiedad de la sucesión de don PABLO E. REVILLA. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1922. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radames Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8 pub. 30104 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA Expropiación libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos sucesores, etc de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961 — José Pereira Mazo, Actuario
9) $540.00 90 pub. 13039 Oct.16-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.764. — Formularios continuos. — Apertura: 7 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.765. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 8 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.768. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a las 15 horas.

Nº 4.769. — Alcohol amílico. — Apertura: 28 de Febrero de 1962, a las 15 horas.

Nº 4.770. — Alcohol etílico a granel. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

Nº 4.771. — Tejuelas refractarias. — Apertura: 12 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.772. — Bomba con motor y arrancador automático. — Apertura: 16 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

Nº 4.773. — Mangueras de caucho. — Apertura: 28 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

Nº 4.775. — Equipos de acondicionamiento de aire. — Apertura: 26 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5 pub. 30126 En.15-v.en.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 635|61. — Eclisas para rieles. — Apertura: 15 de Marzo de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).

Nº 649|61. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 10.

— Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
Nº 653|61. — Piedras de esmeril. — Apertura: 8 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina.
Informes: Por el Tel. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.15-v.en.26.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESTACION TERMAS DEL ARAPEY
Licitación N.o 669|61
Aviso hora apertura propuestas. Con referencia a los avisos publicados relativos a esta licitación, se confirma que la hora de apertura de propuestas, en caso de lograrse número, tendrá lugar a las 10 (diez), horas del día indicado en los avisos o sea el 18|I|1962. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30023 En.8-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 675|62
Adquisición y|o arrendamiento de máquinas para la mecanización contable y estadística
Llámase a licitación pública para la compra y|o alternativamente del arrendamiento a instalaciones de máquinas para la mecanización contable, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, en horas de oficina.
Precio de los recaudos $ 5.00 el ejemplar.
Recepción y apertura de ofertas, en la Oficina anteriormente mencionada, el día 15 (quince) de Mayo de 1962, a las 15 (quince) horas.
Informes, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30139 En.16-v.en.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de bronce, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 7.35.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Febrero de 1962, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30107 En.11-v.en.19.

LICITACION PUBLICA Nº 543
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos de fundición y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 25.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Abril de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30142 En.17-v.en.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 686
Suministro de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de 30.000 kilogramos de papel en bobinas para la confección de fichas tipo Hollerith.
La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Enero de 1962, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30129 En.15-v.en.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 6.040
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 7 de Febrero de 1962, a las 9 horas. en que serán abiertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30128 En.15-v.en.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de Gabinetes Higiénicos en la Plazoleta Dr. Benito De Paula, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, dentro del horario de oficina, previo pago en Tesorería de la suma de $ 30.00.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se llevará a cabo el 16 de enero de 1962, a la hora 11. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 453 En.12-v.en.19.

Llámase a licitación pública para adquirir en importación directa, Dos Palas Cargadoras de 3|4 toneladas, como mínimo, de carga, con rodado de llanta de goma, motor diesel.
Las propuestas deben ser presentadas en un completo administrativo municipal, en sobre cerrado y debidamente lacrado.
El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas.
Las mismas se abrirán el día 18 de Enero de 1962 a las 11 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez N.o 20. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $ 24.00 5|pub. 451 En.12-v.en.19.

Llámase a licitación por tercera vez, para las construcciones a realizarse en Plaza Artigas con destino a Oficina Turística de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memoria constructiva que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de Oficina, previo el pago en Tesorería de la suma de $ 50.00.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, que se efectuará el 16 de Enero de 1962 a la hora 10. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 452 En.12-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas Nos. 1 y 135, de Práctica, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (O.C.) 1|pub. 30143 En.17-v.en.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE
DIRECCION DE VIALIDAD
(Proyecto Nº 946)
Convócase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de las obras de estribos, muros en ala y pila central del pasaje superior ferroviario sobre la calle Valentín Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivos.
Dicho acto se llevará a cabo el día 8 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en el despacho de la Sub Dirección.
La consulta del proyecto y retiro de los pliegos de condiciones y planos, podrá ser realizada en la Sección Estudios de esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, piso 7º).
12) (C.C.) 3|pub. 30151 En.17-v.en.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación, por primera vez, para la ejecución de las siguientes obras:
1) Pavimento bituminoso en calles de Salto. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 10 horas.
2) Pavimento bituminoso en Avenidas Rodó y Trillo. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 11 horas.
3) Puente sobre Arroyo Ceibal (Calle Cerrito). — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 9 horas.
4) Regularización Avenida Paysandú. — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 10 horas.
5) Construcción Usina Eléctrica en Constitución, comprendiendo Sala de Máquinas, Oficinas y locales anexos, incluyendo veredas exteriores e interiores. — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 11 horas.
Las obras se realizarán de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias constructivas que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00 por cada juego completo.
Los licitantes pueden formular propuestas por una o todas las obras, pero las ofertas se harán por separado.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta el momento indicado para su apertura, y ésta se realizará si el número de proponentes por cada obra alcanzare al mínimo de tres. — Salto, 5 de Enero de 1962. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $54.00 5|pub. 685 En.17-v.en.23.

Llámase a licitación pública para adquirir una máquina hormigonera, motor a nafta, transmisión a cadena y capacidad una bolsa.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a rechazarlas todas.
La apertura de las mismas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez Nº 20, el día 25 de Enero de 1962, a las 11 horas, debiendo ser presentadas en un completo administrativo municipal, en sobre debidamente cerrado. — Salto, 4 de Enero de 1962. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $14.40 3|pub. 686 En.17-v.en.19.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 180 espacios y tres de 100 espacios
Las propuestas deberán ser presentadas en un completo administrativo municipal, en sobre cerrado y debidamente lacrado.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.
Las propuestas se abrirán el día martes 23 de Enero de 1962, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de este Concejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 20. — Salto, 3 de Enero de 1962. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $14.40 3|pub. 687 En.17-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 3|62
Primer llamado
2 Máquinas Teleimpresoras Teletipo.
Apertura: 16 de Marzo|62. Hora: 15.
Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Teléfono 9 78 34. — Montevideo, Enero 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30024 En.8-v.en.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 797. — Tapones de goma para uso oftálmico. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. Nº 801. — Especialidades farmacéuticas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. Nº 804. — Envases de vidrio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 11.
H.C. Nº 805. — Tapones de corcho. — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. Nº 815. — Papel, cartulina, etc. — Primer llamado — Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. Nº 806. — Bolsas de papel, cajas de cartón, etc., etc. — Segundo lamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. Nº 807 — Arandelas de aluminio, cajas para pomada, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 11.
H.C. Nº 809. — Muebles metálicos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. Nº 812. — Carros para historias. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. Nº 816. — Verduras varias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. Nº 817. — Frutas varias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. Nº 818. — Manzanas y peras. — Primer llamado — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30103 En.11-v.en.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. y C E. DE AGRONOMIA DE SALTO
Segundo y último llamado a licitación
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión durante el año 1962, de los siguientes artículos: carne, pan, galleta, azúcar, arroz, café, aceite, fideos conserva de tomates té, jabón común soda cristal, alcohol de quemar.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela km. 21 ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
El acto de apertura de propuestas se efectuará en la referida escuela el día 26 de Enero de 1962 a las 9 horas. — San Antonio, Enero 10 de 1962.
12) (C.C.) 3|pub. 30134 En.16-v.en.18.

Licitación Nº 59. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Enero de 1962 (hora 9). — Un furgón tipo reparto con tracción en las 4 ruedas.
Licitación Nº 60. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Enero de 1962 (hora 10). — Una camioneta tracción standard pick-up.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30145 En.17-v.en.19.

LICEO MILITAR Y NAVAL GENERAL ARTIGAS
Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Adquisición de 110 camas de hierro, según detalles y modelo en el Instituto, Camino Castro N.o 290. (De 8.30 a 11.30 horas).
Fecha de apertura: 19 de Enero|962 a la hora 10 y 30.
12) $36.00 10|pub. 102 En.5-v.en.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por segunda vez por lo siguiente:
Licitación Nº 245: Pintura general de tres edificios liceales. — Apertura: 19 de Enero de 1962, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 4|pub. 30125 En.15-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.500 pares de zapatos de suela antideslizante
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.16-v.en.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.500 metros de tela tipo vaquero (invierno).
2.500 metros de tela tipo vaquero (verano).
2.000 metros de tela blanca sanforizada.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1962 a los 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 1959,62 (1)
Primer llamado

Para la adquisición de afrechillo de trigo — Apertura: 5 de Febrero de 1962. — Hora: 10. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30156 En.17-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1962

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en persencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.400 kgs. de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras que se detallan del Plan de Obras Públicas de 1960.
3|962. — El 30 de Enero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 20, Río Negro Tramo Arroyo Sánchez, Empalme Ruta 3 con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce". Ext. 31 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 14.
4|962. — El 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 90, Paysandú, Puentes sobre arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 22.
5|962. — El 9 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 30, Rivera, Tramo Rubio Chico, Masoller con puente sobre arroyo Rubio Chico". Ext. 13 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 17.
6|962. — El 14 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 55, Soriano, Tramo parcial entre [illegible] de Lavalle y Empalme Ruta 2, con [illegible] sobre el Río San Salvador", ext. 20 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 20.
7|962. — El 16 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 3, Paysandú, Puentes Insumergibles sobre los arroyos Cangue y Pantanoso" Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 26.
8|962. — El 22 de Febrero de 1962, a las 10 hs. "Ruta 31, Salto, Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo", ext. 14 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 19.
9|962. — El 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 30, Artigas, Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 18.
10|962. — El 16 de Febrero de 1962, a las 10 hs. "Ruta 19, Rocha, Tramo Santiagueño, San Luis con puentes sobre arroyos, Sarandí, Isla Negra y Santiagueño". Ext. 15 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 12.
11|962. — El 8 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 2, Río Negro, Puente sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes, Fray Bentos". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 8.
12|962. — El 14 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 45, San José, Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 27. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 120 En.12-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 1

Llámase a licitación pública, por primera vez (con recaudos modificados), para las obras de construcción del edificio Liceo de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 125.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Febrero, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30130 En.15-v.en.23.

Licitación pública Nº 699
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la obra "Reparaciones y mejoras del Puerto de Paysandú", de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 120.00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este segundo llamado: 1º de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30124 En.15-v.en.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Nº 700
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 botes de maniobra y seis chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: 6 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30141 En.17-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 9
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo en bolsas de 70 Kgs. c|u.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30110 En.11-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nº 489
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 6|pub. 30106 En.11-v.en.19.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta, impermeable, lienzo, hebillas, badanas cromo, semillas, cepos, clavos, hilo de puntear, alambre, papel lija, cemento, agujas, leznas, tinta marrón, harina de mandioca, cera marrón, trinchetas, pinzas, tenazas, martillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Lana lavada, loneta, hilo para colchonero, agujas para acolchonar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 10 hor — Montevideo, 2 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 10 pub 30018 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Repasadores, polvo pulidor, paños para piso, soda cristal, papel higiénico, cepillos, insecticida, pomada marrón, agua jane, o si.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 24 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Frazadas, alpargatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30015 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne, sierras, cuchillos, faroles, mecha para faroles, tubos para faroles.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura, 25 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub 30014 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas para enfermería.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.5-v.en.18.

U.T.E.
SEGUNDOS LLAMADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados las nuevas fechas de apertura de ofertas para las licitaciones:
N.o 5191. — 10.000 metros de cinta aisladora color amarilla de distintos mm. Ap.: 23 de Enero de 1962, hora 9.
N.o 5207. — 5.100 tensores completos para cable de acero de 13 x 150 y 300 y de 16 x 150 y 300 y 500 mordazas de 7 x 3. Ap.: 25 de Enero de 1962, hora 9.
N.o 5203. — Material de tornillería: 15.000 kilogramos de bulones de hierro exagonal con y sin tuercas, y para madera. Ap.: 26 de Enero de 1962, hora 10.
N.o 5057. — Diversas clases de madera para escalera (4.o llamado). Ap.: 31 de Enero de

1962, hora 10.

Los pliegos respectivos se retiran en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, co nel horario de 8 a 10, los días hábiles. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

(2) (C.C.) 10|pub. 30075 En.10-v.en.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 17 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

MICHEL NISMAN, 25 años, soltero, estudiante, costarricence, domiciliado Canelones 985, apto. 9 y LOLA BUKSZTAJN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 985, apto. 9.

JUAN ROLANDO DOORMAN, 25 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Florida 1180, piso 2 y MATILDE SAPORTA, 26 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Florida 1180, piso 2.

7.a Sección

HECTOR HUGO PEREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salto 1026, ap. 6 y FLORINDA CAVA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada San Salvador 1489.

ROBERTO COSTANTINI, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1756 y EMA RENE CORONEL BEGGEREZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1754.

ALBERTO CESAR SANDOVAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1494 y OLGA MARIA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1494, apto. 6

10.a Sección

OMAR AMERICO LEDESMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3244, apto. 1 y MARTHA OFELIA MOLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 4092.

PASCUAL EMIR MEDINA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2546 y MARIA MAGDALENA MEDINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2546.

FEDERICO JOSE GOMEZ, 24 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Alto Perú 1947 y EUSTAQUIA CARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1947.

JOSE PEDRO RIVADAVIA, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2481 y MARIA GONZALEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2481.

ROBERTO ANGEL CAPRIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4197 y MARIA CLOTILDE PANNONE, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 4221.

11.a Sección

MANUEL MARCELINO GARCIA, 50 años, viudo, comercio, español, domiciliado Camino Carrasco 5915 y MARIA DEL CARMEN MIRANDA, 25 años, soltera, textil, española, domiciliada Camino Carrasco 5917.

CARMELO IMBRIACO, 25 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3868 y MIGUELINA FALDUTO, 17 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3868.

14.a Sección

OSIRIS LUIS GAUNA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Luna 1238 y MARIA TERESA CHIANCHIO COUTURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1238.

AUGUSTO ORTIZ - GASPARETTO, 24 años, soltero, cañista industrial, oriental, domiciliado Rca. Francesa 737, apto. 2 y MARIA EVA DIAZ SOSA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Rca. Francesa 737, apto. 2.

CARLOS MORENO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1262 y NEMESIS GUIDA DELGADO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1262.

CARMELO MELINDO SCIGLIANO, 51 años, soltero, empleado, italiano, c|l. Venancio Benavídez 3279 y CEFERINA GONZALEZ, 42 años, soltera, —oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3279.

17.a Sección

JOSE PASCUALI, 53 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Dunant 4171 y CARMEN SERAFINA SICCO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4165.

NADICO DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3011 y ELDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3011.

MANUEL FIGUEIRAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 3982 y NILDA MARIA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4290.

19.a Sección

RAUL MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1902 y ANA MARIA PERONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2330.

20.a Sección

OSVALDO JUAN ZUBELDIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado V. Sagastume 474 y MARTHA NELLY BRAGAZZI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada V. Sagastume 474.

EMDEN ALCIDES CRUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 858 y LUCIA BERTA MAÑARICVA, 20 años soltera, española, domiciliada J. Castro 4240

22.a Sección

MANUEL MARTINEZ APARICIO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Romero 3695 bis y MARIA DEL CARMEN SUAREZ DIAZ, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Francisco Romero 3789.

JUAN ALBERTO BANDERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3661, apto. 1 e IRACEMA FERREIRA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 3661.

23a. Sección

JOSE MARCELINO FERNANDEZ SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado —18 de Julio 2257, apto. 1 y SUSANA RODRIGUEZ GUILODORO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2257, apto. 1.

TEOGNIS ANTELO MAINGINOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Francisco Simón 2195 y SUSANA IVONNE SCARIATO, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Doctor Francisco Simón 2195.

JULIO CESAR ESMORIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2359 y NELSA ELENA BELLOMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2359

24.a Sección

DANILO CARRO DIAZ, 57 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Ayacucho 3244 y AURORA ORFILIA CROVETTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3244.

VICTORIO EDUARDO MATTOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3190 y MARIA ALVAREZ REMERSARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3192.

PEDRO RAIJ FRUCHIK, 31 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3059 y SUSANA BERNIKIER KESMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3059.

Adjunta "B"

HOSCAR FRANCISCO BASSIGNANA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinderague 1085 y ELSA ESTHER CABRERA, 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Durazno 2241.

14) $4.00 3|pub. v.en.19.

Montevideo, 16 de Enero de 1962

1.a Sección

DOMINGO RIAL COIRADAS, 41 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Colonia 810 y OBDULIA VIÑAS, 35 años, soltera, española, domiciliada Colonia 810 ap. 18.

2.a Sección

JUAN ESTEBAN PASTONINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1414 y RAQUEL PEREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1414.

6.a Sección

JOSE WILMAN GARCIA 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Olimar 1485 ap. 302 p. 3 y DORIS STENERI PEREZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Olimar 1485 p. 3 ap. 302.

8.a Sección

NELSON LAHORGUETTE SPERANZA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5057 y ROSA AMALIA CAPRIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1891.

9.a Sección

VICTORIO DAMASO GARCIA, 31 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Luis Lassagna 6413 y NELLY GLADYS HERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliado Luis Lassagna 6413.

10.a Sección

WALTER HERNANDEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J.B. Morelli 3576 y NORMA ECHENIQUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliado C. Miró 2726.

11.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 21 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Cila. Grande 3772 y SOL ANGEL GONZALEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cila. Grande 3772 ap. 3.

MIGUEL ANGEL JAVIER, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado k. 11 y 1|2 y DELIA CABRAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6130.

12.a Sección

CARMELO MORENO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2893 y ANATOLIA MORALES, 35 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 2893.

RAFAEL FRANCO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cte. Braga 2517 y SRPUJI MINASIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2517.

OMAR MACADAR 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1361 y ANGELICA WOSNIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1361.

CARLOS ATILIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2979 e IRMA TERESA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 2979.

EMILIO TUBIO, 70 años, viudo, oriental, domiciliado Yaguarí 1945 y MICAELA CELINA RICCHINI, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarí 1945.

MARIANO ANGEL GRAÑA, 32 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Arrieta 3026 bis ap. 8 y ELIDA ISABEL BAILLO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrieta 3026.

NICOLAS CETTA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Duilio 1635 y ESILDA LUCIA SALAVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 3341.

MANUEL BUSTELA, 40 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Marcelino Sosa 3209 y CELIA MARTINEZ, 60 años, soltera española, domiciliada Marcelino Sosa 3209.

HORACIO PAIVA 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1453 y REINA PEREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1453.

EFRAIN SANTORO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1881 y LIRIA RENE MESA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3541.

JUAN MIGUEL MANNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2352 y ODILA LEGASPI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2632.

MIGUEL ANGEL LEDESMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3268 y MARIA GLADYS VULLIEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3268.

JOSE BLANCO VILA, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan José Quesada 3340 y ALICIA AIRA, 34 años, soltera, española, domiciliada Juan José Quesada 3340.

JORGE CELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3061 y CARMEN COO, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2030.

NERYS PEREYRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3103 y MARIA HILDA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3105.

WALTER RAMON ROBLEDO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivadavia 2183 y MARTHA BEATRIZ BASSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2760.

13.a Sección

ARTURO LANGELAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3636 y BETTI NORMA ARMENTAL BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América Nº 1717.

14.a Sección

ABEL MARIA MOREIRA BERRIEL, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1398 y ANGELA MARIA INES MUSITELLI GRAZIOLI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1393.

ANTONIO LUCAS FALKAS MALNASI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 826 y CLOTILDE DIAZ MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 826

JOSE WALTER CARBALLO ZUMAGLINO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cisplatina 1244, Ap. 3 y HELGA ORIETTA SILVA PIRIZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cisplatina 1244.

17.a Sección

JUAN SILVERIO ABREO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 5142 y TERESA ALPUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 metros 4114.

ROBERTO MODESTO LUZARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4169 y OSIRIS MARIA CLARA PATIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4109

VICTOR SECUNDINO GENTILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguaes 3759 y MARIA DE LOS ANGELES PRUSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbí Nº 4546.

20.a Sección

PASCUAL LIPORACE, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Spikerman 4136 y GRAZIA FORESTIERO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Ibirocahy 4020, Ap. 4.

ARIEL OLIVERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 851 y NAHIR ELVIRA ITHURRALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5663.

JUAN HERIBERTO FERRANDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5252 y STELLA MARIS ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 362

LUIS ALBERTO YARZABAL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 4314 y SONNIA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4314, Ap. 5.

21.a Sección

MANUEL ENZO RUBI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cincinati 1495 y OLGA GLADYS BERRONDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinati 1495.

CIRO HUGO MARRERO, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Central 4673 y HORTENCIA ROSA DELFINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4673.

22.a Sección

JUAN RAMON DE LA PUENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3530, Ap. 4 y LILIAN LORELEY GUBITOSI, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4125.

ISABELINO MODESTO DE AVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3633 e HILDA ELISA CAMACHO, 25 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3988.

14) $4.00 3|pub. v.en.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción" Ficha "B" N.o 1.063" se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación) sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Direccin General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros Total: 300 metros 14 decímetros Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Suppicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160 223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42 046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.871 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.86[illegible] hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30.pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA." por prescripción treintenaria", Lo. 11, Fo. 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Liuberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,90 metros al N E con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuecia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30.pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30 pub. 23678 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 5, F.o 57, N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro Juez de Paz.

16) $468.00 30|pub. 40 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictado en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo 16. Fo. 219", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Bozzolasco; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haidcé Cortina Elorga y al Este con Helvecio Rivas y María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para este juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $360.00 30|pub. 304 En.10-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL SUANES RODRIGUEZ. Prescrpición treintenal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Un predio urbano Padrón N.o 1477, ubicado en la Manzana N.o 241 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, el que consta de una superficie de 1244 metros y 5 decímetros cuadrados, según títulos y plano respectivos, deslindando: por un frente, en 27 metros 80 centímetros, con calle Maciel; por el fondo, en 27 metros 80 centímetros con el Padrón N.o 1478 de Luis Daleros por el otro frente, por ser esquina, con calle Constitución, en 44 metros 75 centímetros; y por el fondo correspondiente a este frente, en 44 me-

tros 75 centímetros con el Padrón N.o 1476, de Valentina C. de Rodríguez (Padrones Números 953 y 1923 anteriores, a nombre de Felisberto Rosadilla).

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al predio relacionado y, especialmente, a los presuntos sucesores del prenombrado Felisberto Rosadilla, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feira Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 492 En.12-v.feb.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PAULINO BAUZA LOPEZ, solicita la inscripción de las letras tituladas "Vienen las Comparsas", (candombe), y "Tiqui, tiqui, ti que te vaya bien", (maxixa-candombe), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 170 En.8-v.en.19.

ALBERTO EDUARDO AHMARANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Aquellos que no querían enterrar a sus muertos", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 126 En.8-v.en.19.

MARIA JULIETA FERRAZ de GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Artigas", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 273 En.9-v.en.22.

JORGE MARIO BOUNINE VILLAR, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Exilio" de la que se declara colaborador. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 261 En.9-v.en.22.

JULIO C. MUSSO, oriental, con domicilio en la calle Ascasubi 4286, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Ruta Férrea al medio Continental", (Forma y estructura del continente Magallánico) de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 225 En.9-v.en.22.

Prof. MOHAMMED AL SHAMMA, ciudadano legal, con domicilio en la calle Uruguay 1229, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Las fuerzas del destino", (Profecías astrológicas del 1962 al 1965. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub 206 En.9-v.en.22.

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, solicita la inscripción de la letra de tango titulada "Destino de un amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 205 En.9-v.en.22.

HECTOR SAPELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad.

José Cicheski, declárase autor de música y letra responsable de "Volvé", Bolero.

Gladys Píriz y Leopoldina S. de Miranda, decláranse autoras de música y letra responsables de "Zamba Blanca". Zamba.

Marta Fernández, declárase autora de música responsable de "Caluga". Candombe.

Donato Racciatti y Juan Enrique De Feo, decláranse autores de música y letra responsables de "Amor es siempre amor" Marcha.

Mario Di Brana y Angel G. Cantore y Francisco A. Mujica, decláranse autores y de música y letra responsables de "Emigrantes españoles", Paso doble y de "Porque no me quieren", Tango.

Luis Castro Corbo y Juan A. Bonfrisco, autores de música y letra responsables de "Fiesta de Conventillo". Candombe; "Y me perdonarás", Tango y de "Uruguay en Carnaval" Marcha-Candombe.

Carmen Alvarez y Bernardo Abate, decláranse autores de música y letra responsables de "Adios ...", Tango.

Berabat y Tibroth, decláranse autores de música y letra responsables de "Yo soy de Racing". Marcha Candombe. "Pebetes de Racing". Candombe; "Nacional y el Gran Cocoeho". Marcha Candombe y de "Nacional que no ni no", Marcha.

Ramiro Lacoste, declárase autor responsable de "Dos hermanos y una cruz". Radioteatro; "Frente al pecado de ayer", Radioteatro y de "Dos hermanos y una cruz", Teatro.

Guillermo Eduardo Zárate Barreto, declara el seudónimo "Ruben Zárate" con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $54.00 10|pub. 307 En.10-v.en.23.

GERARDO RUIZ CASANOVA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El burro González y la burra Celona", "La Jirafa Ceferina", "El cerdito Adema y su familia". "La tortuga de mar". "La mejor Lección que la vida me dio". "La hora de los muertos", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Dir.

17) $18.00 10|pub. 320 En.10-v.en.23.

ALEJANDRO VERES, solicita la inscripción de cuadros postales etc., tridimensionales en colores y de la fórmula para la obtención de los mismos (plateados, dorados y|o coloreados en general), de lo que es representante para el Uruguay. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 517 En.15-v.en.26.

SERGIO EUGENIO ABELLA PITTALUGA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi doberman" y "Quequeque", de las que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

MIGUEL DIAZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nueva propaganda para uso comercial", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA de RODRIGUEZ. Rectificación de Partida, Ficha F. 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodríguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde aparece el apellido paterno como "Correa", debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martirro, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTUCHELO LUIS ANGEL. Rectificación de partida, (L.o 44, F.o 607, Número 1251), se hace saber al público que por resolución N.o 9403 del 4 de los corrientes, se tuvo por presentada a doña Margarita Martuchelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel, en el sentido en que donde la referida compareciente aparece como Desly Mary Martuchell, debe decir Margarita Martuchelo, donde el citado hijo Luis Angel aparece con el apellido Martuchell, debe decir Martuchelo y donde aparece por línea materna como nieto de Juana Martuchelo, debe decir nieto de Francisco Martuchelo por línea paterna. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Se hace constar que se halla habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones 26 de Diciembre de 1961. — Luz M.ª Barcala, Actuaria Adjunto.

19) $108.00 15|pub. 23535 En.2-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina, debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Olegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodríguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se le auxilie de pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Mieso, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30049 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160 Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30011 En.5-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN CARLOS VAZQUEZ GIL SARETTA y otra. Rectificación de partidas, (Lo. 17, Fo. 565)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Vázquez Gil Saretta y María Cresencia Ocampos de Vázquez Gil, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de los comparecientes, se inscribió al contrayente como de apellido "Vázquez", cuando en realidad es: "Vázquez Gil", a la vez que en su apellido materno se lo anotó como "Laretta", cuando el verdadero es "Saretta". En las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos llamados María Cristina y Juan Carlos Vázquez Gil Ocampos, los inscriptos fueron anotados con el apellido paterno "Vázquez", cuando el verdadero es: "Vázquez Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza, como así también que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30140 En.17-v.feb.2.

20-Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien, 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5-v.en.30.

OSVALDO D. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra PUMA FILMS DEL URUGUAY S. A. y otro. Juicio Ejecutivo, L.o 42A, F.o [illegible]

hace saber que el día 24 de Enero de 1962 en el local de la calle Agraciada 1888, a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Osvaldo D. López, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de pesos 6.764.00 (Seis mil setecientos sesenta y cuatro) en su suma global, de los siguientes bienes: Un lote de muebles de escritorios; Un lote de películas; Una máquina calculadora de mano, "Wembley"; Un lote de ceniceros; Un lote de artefactos eléctricos; Arma carabina antigua; Focos de lámpara; Un lote de rollos de películas; Un lote de ropas; Escopetas y trabucos; Espadas fantasías de madera y escopetas fantasías; Trajes militares; Un lote de ropas; Sombrilla playa; Restos de cosméticos; Ropas de hombres y mujeres; Espuelas de montar y botas de montar; Cajones conteniendo tambores con películas virgen de 35 mm. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial tanto para las publicaciones como para la subasta. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $120.00 10|pub. 242 En.9-v.en.22.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri o Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur; 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 07 En.4-v.en.24.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Giachero, Carlos Angel y otro contra ANTONIO SEMONIAN o SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca, Ficha B N.o 574", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las once horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586 de esta capital, el martillero don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y ocho mil doscientos veinte y ocho, señalada con el número doce en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Abril de mil novecientos diecisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el quince de dicho mes y año, con una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 20 ms. 13 cms. de frente al Este, en línea oblicua sobre Camino Maldonado; 91 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 11; 13 ms. 73 cms. al Oeste, confinando con el solar 7; y 85 ms. 75 cms. al Sur, limitando con el solar 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que, a los efectos de esta publicación de edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 563 En.15-v.feb.2.

ALBERTO CESAR ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, comisionado al efecto, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS ALBERTO AGUILAR. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos a la hora diez en el local de la calle Francisco Menezes 1083 de la ciudad de Pando y por intermedio del rematador Alberto César Alfaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una máquina combinada "Battagioni", una mesa tapa de mármol, una cocina Volcán, una cocina de dos hornallas Caru, un palote de madera, una máquina picadora, una máquina ralladora de queso, una batería de cocina de veinticuatro piezas, cuatro cuchillas, un mostrador de pino, una vitrina mostrador, una balanza, un cajón para guardar harina, diez y seis cajones pintados, una estantería, una pileta de lavar, seis frascos para caramelos, veintitrés bandejas de madera, una bicicleta, una fabricadora de helados, una heladera grande para hielo, un ventilador. A los efectos legales y habiéndose habilitado la Feria Mayor próxima, se hace esta publicación. — Pando, veintiséis de Diciembre de 1961. — Jorge Pesano, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones.

20) $ 108.00 10|pub. 263 En.9-v.en.22.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros, con 67 decímetros, empadronado con el N.o 438 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 18 metros con 62 centímetros, con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 271 En.9-v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato, L.o 37, F.o 523" se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde al solar N.o 1 del plano levantado por el mismo, en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2, cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 6 de ancho, aproximadamente, en él construído y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado el 3|1|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23, empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo valor se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terreno casa habitación compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, un pequeño galpón, pozo y aljibe, aquélla de material con pisos de baldosas y techo de zinc, y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra D) en el croquis referido, que corresponde al plano del agrimensor Ulises Marques Martorell, de Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 747 ms.c. 67, empadronado en mayor área, conjuntamente con el solar letra A) ya descripto, con el N.o 1626, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en pesos 30.000.00. Se previene: Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 251 En.9-v.en.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "PEREIRA (MAXIMO). Segunda copia de escritura", (Lo. 47, Fo. 401), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Julio de 1951, se presentó Máximo Pereira solicitando segunda copia de la escritura de Adjudicación de Pago, autorizada por el Escribano Carlos A. Viera, el 18 de Enero de 1943, por la que Gregorio Ramírez adjudicó a Máximo Pereira, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que formaba parte del Padrón N.o 51.994, empadronado actualmente con el N.o 146.620, señalado con la letra C. del plano del Ingeniero Luis Caselli de 12 de Mayo de 1929, inscripto el 11 de Junio de dicho año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 85 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle Francisco Miranda por donde el edificio lleva el N.o 4264, entre las calles Lavalle y Duque de los Abruzos, distando el punto medio 28 metros de la esquina con la calle primeramente citada; por igual extensión al suroeste por donde linda con J. C. Nielson y 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus costados sureste y noreste, lindando respectivamente con los solares B. y D. del mismo plano. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a Gregorio González Ramírez, Isolina Lemos de Ramírez, Herman Meyer, Eusebia Pais de Meyer y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

A los efectos de la presente publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $156.00 10|pub. 125 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFONSO FASSANA; Segundas copias de escritura, (Libro 17, Fo. 570)", se hace saber que ha sido solicitada por Alfonso Fassana la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Carlos Pigurina, el 15 de Diciembre de 1959, por la cual Carlos Ernst y Elena Minghetti de Ernst vendieron a Alfonso Fassana el siguiente bien inmueble: Dos fracciones contiguas de terreno, con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana catastral Nº 750, señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Manuel Devicenzi, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 175, el 28 de Setiembre de igual año, compuestas en conjunto de una superficie libre de ochavas, según mensura, de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 29 ms.

63 cms., con calle Itapebí; Este, 106 ms. 92 cms. con calle Sauce; Sur, 90 ms. 13 cms. con calle Boycuá; y al Oeste, 124 ms. 23 cms. con Avenida Daymán. Quedaron comprendidas en dicha venta, cualquiera sobra o diferencia que pudiera arrojar mensura anterior o posterior a la citada escritura. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $144.00 10|pub. 684 En.17-v.en.30

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLASTILUX LIMITADA

En Montevideo el 23 de Noviembre de 1961, por documento privado entre CARLOS EUGENIO MORAES, MARIA LAURA GOYENA DIAZ y SIVO GREVEN, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social Plastilux Limitada y con domicilio en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 810 del libro uno; Capital: $ 30.000.00 aportado $ 12.000.00 señor Greven y $ 9.000.00 cada uno de los otros; Objeto: Amplio según artículo primero pudiendo comprar, vender, gravar etc. toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de fabricación de letreros luminosos y artículos plásticos en general; Plazo: dos años prorrogables salvo oposición: Dirección y Administración: María Laura Goyena Díaz, pudiendo variar por acuerdo de socios; Balances en el mes de Julio.
22) $ 72.00 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

ARSODA URUGUAYA LIMITADA

En instrumento público autorizado por el Escribano Roberto Cristobo el 2 de Diciembre de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 838 al folio 2791 del Libro N.o 1 de Contratos los señores Juan Soulas, Alfredo Bravo y Bernardo Arza, constituyeron una sociedad limitada con el objeto principal de importación y exportación, fabricar: industrializar, comercializar, financiar, distribuir, adquirir y vender toda clase de productos y mercaderías. Capital: $ 5.100.00, aportado por partes iguales. Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Todos los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Balances: Anuales.
22) $60.00 10|pub. 154 En.8-v.en.19.

"BELVEDERE LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 23 de Noviembre próximo pasado, se constituyó "Belvedere Limitada. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre en curso; con el N.o 514 al F.o 1713 del L.o 2. Socios: JUAN AMALIO TERRA IZQUIERDO y HECTOR ENRIQUE NIETO CASAS. Objeto: Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales del ramo automotriz, así como todas las operaciones conexas y complementarias que tecnológica o mercantilmente fueren integradoras de tal explotación. También podrá adquirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos sea a persona física como jurídica, así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otras instituciones bancarias y, en general, podrá realizar toda clase de operaciones lícitas para el desarrollo comercial. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente. Capital: $ 10.000 00 en efectivo, integrado. Administración y uso de la firma: Ambos socios conjunta o separadamente. Balance: Anual. Asambleas: Anuales, dentro de los 180 días de cerrado el ejercicio — Montevideo, Enero 5 de 1962
22) $84.00 10 pub. 190 En.9-v.en.22.

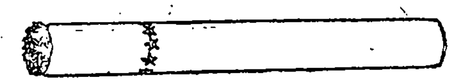
... de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.677. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima), (Montevideo), solicita la marca "FISIOTONIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 582 En 15-v.en.29.

ACTA N.o 95.676. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Montevideo) solicita la marca "CASILITRO" para distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 581 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 95.584. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 239 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 95.618. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Switch Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ASCO" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 367 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.645. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LEGION" para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 549 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.529. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELICO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 232 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.594. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, Romualdo Ricardo Gutiérrez y Ricardo Tabare Gutiérrez, Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 204 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.608. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Calzados Standard S.A., solicita la marca "STANDARD", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 615 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.613. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Edwin E. Rossler oH. G. de Sonthofen, Alemania, solicita la marca "ERGEE" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 616 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.614. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. por Pierre Pelissard, de Casablanca, solicita la marca "ELIXPRAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 617 En.16-v.en.29.

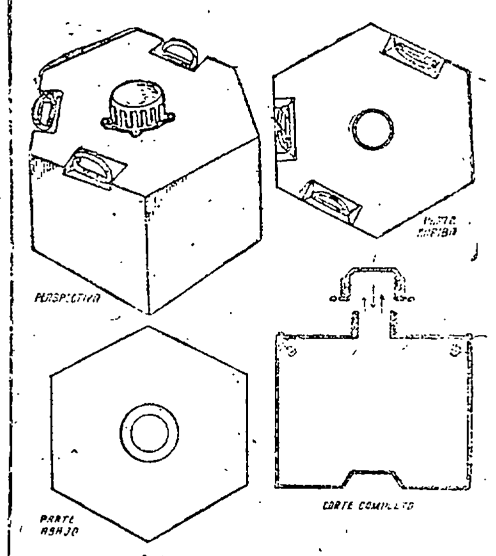
ACTA N.o 95.617 — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Compañía Financiera del Plata S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARNITI", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 618 En.16-v.en.29

ACTA N.o 95.678. — Montevideo Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barrere e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PALACIO DE LA TELEVISION", para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 594 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 95.657. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de S.A. Les Laboratories des Proxitases, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PRO-DOCEMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 591 En 16-v.en.29.

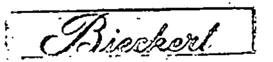
ACTA N.o 95.658. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEDOPROL", para distinguir artículos de la clase 9, (un producto vitamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.624. — Montevideo, Enero 5 de Enero de 1962. — Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A. y Compañía, (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 6, 7, 8, 11, 14, 16, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $126.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.679 — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 573 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 95.581. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Sinalco Aktiengesellschaft, solicita la marca "SINOLA" para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 614 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.609. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con fecha Enrique Tato, por S.A. Fabril Uruguaya (Uruguay) solicita registrar la marca "VITAMAS", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 95.681. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEROX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 661 En.17-v.en.30.

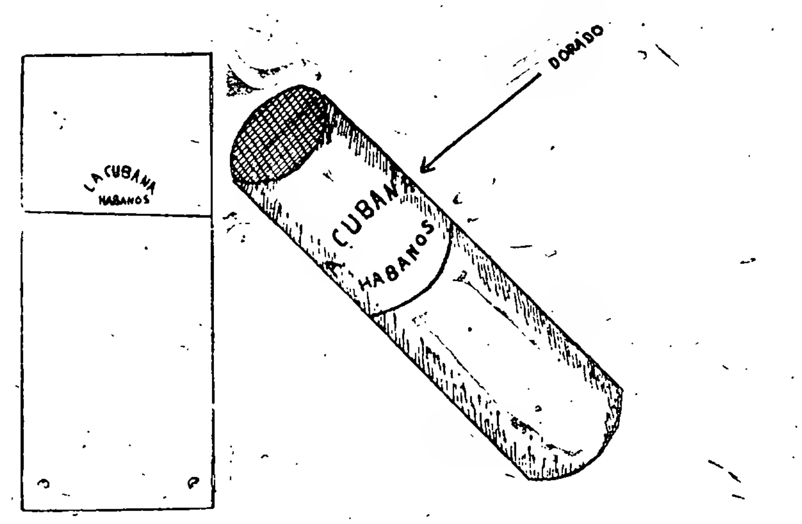
ACTA Nº 95.682. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D-D" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 662 En 17-v.en.30.

ACTA Nº 95.683. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESITON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 663 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.685. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRENE CHASSEMONT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 664 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.686. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIFROLE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 95.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. de Montevideo, solici ta la marca.



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 80 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.566. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, Ingenio Yerbatero CaL guá S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUANACO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 60 En.5_v.en.18

ACTA N.o 95.543. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENCIAS ASOCIADAS LATINO_AMERICANAS (A. A. L. A.)" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A) solicita la marca

MAGNAFLUX

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 81 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.547. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAGLO

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

ZYGLO

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 83 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.468. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Héctor José Mario Florini, de Montevideo, solicita la marca "F" para artículos de la clase 13 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23498 En.5.v.en.18.

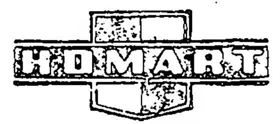
ACTA N.o 95.552. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.549. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 84 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 81.289. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



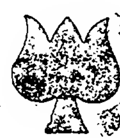
para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 77 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 81.301. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 76 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.562. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Johann Maria Farina gegenüber dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 104 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Fiello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 146 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.542. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Herbert A. Guthamnn, (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTOLABOR", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 145 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.571. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Friden Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "FLEXOWRITER", para distinguir los artículos de la clase 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 132 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.572. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "BATENAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 133 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.507. — Montevideo, Diciembre 26 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Erna Bekeris, (Argentina), solicita registrar la marca

ERNA BEKERIS
INDUSTRIA ARGENTINA

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.573. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGANOBAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 134 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.574. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCINOBAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 135 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.575. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCIBAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 136 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.576. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGABAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 137 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.457. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREN_O_KLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 51 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Manufacture Belge de Lampes et de Materiel Eletronique, de Bélgica, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 68 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.577. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "GAMIGLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 138 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.578. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "INTELECTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 139 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IGNIFUGINA" para distinguir artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 50 En.5-v.en.18

ACTA Nº 95.625. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "FRESNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 373 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.626. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation. (E.U.A.), solicita la marca "ATTACHE" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 374 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.631. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MOULIN ROUGE" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 375 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUCKY WHIP" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 233 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por D. y W. Gibbs Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ORATAB" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 234 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLA" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 235 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por English Sewing Cotton Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRYLKO" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00. 10|pub. 236 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Luis Capolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 237 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.550 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

Zyglo

para distinguir los artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 85 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.528. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALVE" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 231 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 95.655. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Laura Pérez Rubino de García, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 521 En.15 v.en.26.

ACTA Nº 95.643. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha Nuska Bruckman Celazso, de Montevideo, solicita la marca "SHTIRI-KOSHKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 520 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 84.918. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZENITH" para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 558 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.654. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cummins Chicago Corp., de Chicago, Illinois, U.S.A., solicitan la marca "CUMMINS" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 559 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.644. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SAG" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 548 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.646. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCE" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 550 En.15-v.en.26

ACTA Nº 95.649. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIVIERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 552 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.651. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pernigotti S. A., solicita el registro de la marca "MIRAMAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 555 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "FINGRIP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 67 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 95.551. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 86 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.612. — Montevideo, Enero 5 de 1962. Con esta fecha, David Rosengurtt, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SHELBY" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 272 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22 En.4-v.en.17

ACTA N.o 95.479. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Rocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADROVARION" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23328 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.628. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 486 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.629. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETECTIVE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 487. En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.630. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca "SUSANNA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 488 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.627. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 479 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.639. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SEGURIT" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 480 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.638. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T.Y.M.S.A." Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "HYDROSET", para distinguir los artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 481 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.637. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "NORMOPRESIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 482 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.640. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NULODORO", para distinguir dos artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 483 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.632. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POST-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 471 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.633. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ELIZABETH POST", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 472 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.634. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROMNEY", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 473 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.642. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera de Uruguay S.A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCESO FRESCOLAN", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 474 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "HEPALAXAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 66 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 95.687. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADEDAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.688. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO VO 5" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.691. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca "HELANCA" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.690. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "COBALTONIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 652 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.689. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), solicita la marca "POPLON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 651 En.17-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA Nº 13.855. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Hirtz y Co. K. G. de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación .— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10'pub. 23354 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 13.953. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Amplificador contralor de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 131 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.950. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, el señor Diego Mekdjian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los elementos cortantes aplicables a dispositivos proveedores de trozos de cinta de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 147 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.955. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Infilco Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la disolución de gases presentes por encima de la superficie libre de una masa de líquido en dicha masa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 140 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.943. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Carlos Colombo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 148 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.945. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha el señor Alfredo Berro, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Induído pintado en color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 163 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.957. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Milprint, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales de embalaje de cierre por calor mejorado que comprenden películas de resinas poliofínicas lineales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 240 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 13.959. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de almacenamiento y alimentación de hilo para relieves, en combinación con una máquina de hacer punto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 476 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.960. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control de la tensión de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 477 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.961. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vitaminización de alimentos y piensos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 478 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.962. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rafael Bisbal, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerrador semi-automático con seguro automático, para cortinas enrrollables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 443 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.952. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Deus, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de cerramientos laterales de silos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 157 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 13.958. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha el señor Salvador de Doménico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo generador de energía mecánica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 556 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 13.963. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de hacer punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10'pub. 557 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 13.966. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Houdry Process Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de catalizador para el refinamiento de los hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 13.965. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph y Sons Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de celulosa natural para mejorar sus características", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10,pub. 589 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 13.968. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos eteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 649 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 13.969. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generales per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una n-monoalquilamida del ácido o, o-dimetilditiofosforilacético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 650 En.17-v.en.30.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber que hemos prometido vender a Cherza-Parra-Visconti, Sociedad de Responsabilidad Comercial para elaboración de productos porcinos "La Catalana", con asiento en la calle Defensa 2081|2085.

Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la Oficina Comercial Platense, calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — RODOLFO HECTOR CASERZA POZZO. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — Por Poder de María Gibert de Cocóll y de María Blanca París de Oddone: FRANCISCO PARIS.
25) $96.00 20|pub. 600 En.16-v.en.29.

Prometimos vender a Juana María Montes de Oca Herrera de Aguirre, la casa de comercio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en el pueblo de Ecilda Paullier, 5a. Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — PABLO MESA. — BLANCA ACUÑA DE MESA.
25) $48.00 20|pub. 647 En.17-v.feb.13.

Certifico que por no poder dar cumplimiento a mis obligaciones contraídas, clausuro el comercio que tengo instalado en la calle Garibaldi 906. Acreedores, Baltasar Brum y Garibaldi, Pando. — Pando, 11 de Enero de 1962. — WALTER PARODI.
25) $48.00 20|pub. 656 En.17-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometiendo en venta a David Heller el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en Avda. Larrañaga 3948 Bis al 3950. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2º, esc. 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JUAN ALFONSO RAMIREZ. — BLANCA SANABRIA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 691 En.17-v.feb.13.

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o, esc. 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72 00 20|pub. 23574 En.2-v.en.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalía el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Interviene Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio en el ramo de carnicería de la calle Naga 5050 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. de 1904), Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o. Tel. 3 79 52. — MAXIMO J. P. LOPEZ y ALBA C. SUAREZ.
25) $48.00 20|pub. 228 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Galicia 1250 a Avelino Gómez, quien tomó posesión el 12 de Abril de 1961. Acreedores, Estudio Dr. González Bocage, Avda. Agraciada 1513. Ap. 5. — JOSE MARIA TCHAKIRJAN. — KOHARIK A. DE TCHAKIRJAN.
25) $48.00 20|pub. 371 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Gilbetro P. Gaona, comercio en ramos de almacén ferretería y tienda establecido e nla Radial Conchillas, 7a. Sección Judicial Colonia.
Acreedores presentarse en el mismo comercio — Noviembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 22270 En.12-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20|pub. 156 En.8_v.feb.2.

Prometí vender a Emiliano Rodríguez Martínez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3252. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 Diciembre 1961. — JOSE RAMON MENDEZ.
25) $43.00 20|pub. 23048 Dic.21_v.en.19.

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Lois Balea ha prometido vender al señor Berko Fryman Wacerstein, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Ramón Márquez 3184. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 22984 Dic.21_v.en.19.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aída Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ETHELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23618 En.2-v.en.29.

A los efectos de la Lev de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" „Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CUFELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150. de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20|pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO
25) $72.00 20|pub. 149 En.8_v.feb.2.

Interviendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 1904. — Montevideo 2 de Enero de 1962.— EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 150 En.8_v.feb.2.

De acuerdo a la ley del 26|9|1904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostovsky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6. Estudio del Cr. León Buka. — MARGIT KILEIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. 177 En.8_v.feb.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José María Facal y Laura del Carmen Marino Larrosa, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza con domicilio en la calle Acrópolis 3557. Acreedores, presentarse en Esc. Castro, Misiones 1475, piso 3º, esc. 2. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — DELFIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 405 En.11-v.feb.7.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Arturo Migliozzi, hace saber que ha prometido en venta su cuota parte de la sociedad Caffarel, Bartel y Migliozzi Ltda., con asiento en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y Sucursal en Fray Bentos Departamento de Río Negro.
Acreedores presentarse a Estudio Contable calle Florida 580. — Mercedes, Enero 5 de 1962. — ENRIQUE CAFFAREL, ENRIQUE BARTEL y JUAN ARTURO MIGLIOZZI.
25) $72.00 20|pub. 564 En.15-v.feb.9.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficias del Balanceador, (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904). — BETROS y HAGOP CEMERLLIAN.
25) $72.00 20|pub. 23406 Dic.28-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Portas García y Carmen González el negocio de comestibles, venta de leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Bernardino Duhalde 4915. de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — SILVIO VENANCIO ALMEDA PATRON. — AMELIA CARAVALLE.
25) $72.00 20|pub 22922 Dic.20_v.en.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores, presentarse en el mismo. — JOSE ROBERTO ESCUDERO.
25) $24.00 20|pub. 308 En.10-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. —Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA.
25) $48.00 20|pub 23237 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Félix Benincasa, el comercio en el ramo de Importación de Repuestos para autos, tractores y camiones, sito en la calle Pedro P. Vidal 2404, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores, Rincón 717 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961 — CARLOS A ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub 23187 Dic.26-v.en.23.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Raúl Torres, el comercio en los ramos de Quiosco de Revistas y Fantasía, sito en la calle San José 1046, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961 — PRECAUCION GARCIA de MIRANDA. — TELEVINO MIRADA. — LINO NOCAREDA VARELA — MARIA GARRIDO.
25) $72.00 20|pub. 23148 Dic.22-v.en.22.

Prometí vender Panadería "Rodeló", Colonia 1820 a Manuel García Muiño y Manuel Rodríguez Fernández. Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores a Cerrito 509 Esc. Gambetta. — Montevideo, Enero 1962. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $24.00 20|pub. 518 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano. y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 852 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 21 de Diciembre de 1961 —BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR BARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 258 En.9_v.feb.5.

Volterra Balances, Colonia 1171, of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender los negocios en el ramo de café, confitería y bebidas alcohólicas y elaboración de masas y confituras, ubicados en las calles Canelones 1949 y Charrúa 1914 respectivamente, de esta ciudad, a los señores Carmen Tasende de Pardiñas, Jesús Costa Muiños y Kees Wijma. Acreedores, presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — VASCONGADA S. A.
25) $96.00 20|pub. 380 En.11-v.feb.7.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Migule Jacobo Kosenko, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en calle Lafayette 1250. Acreedores, en Carlos M. Ramírez 910. El adquirente tomó posesión del comercio el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — CAMILO CONRADO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 337 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961 prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados' gira en esta ciudad en calle Líbano 1274 Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3. apartamiento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub 23617 En.2-v.en.29.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1498. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20|pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Noya Oroña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628 Las Piedras
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic.26-v.en.23

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2048 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYREEN HEBER BERNADET
25) $72.00 20|pub. 23528 Dic.29-v.ene.23.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4_v.en.31

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5_v.feb.1.o

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Remigio Rómulo Ramos Rey, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestible, frutas verduras y bebidas fermentadas al detalle, sito en la calle Gobernador Vigodet 2552 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo 7 de Diciembre de 1961. — ANA MARIA MARTINEZ CHABEY de PAU. — JUAN CARLOS PAN
25) $96.00 20|pub 23149 Dic.22-v.en.22.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Caraballo el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON
25) $48.00 20|pub. 23596 En.2-v.en.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominado "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores presentarse en (Ley 26 de Setiembre de 1904), Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEDO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961 — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los exsocios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas instalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo. Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961 — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2000. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamiento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrañeiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 3483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRA CLAVIJO ALVES.
25) $72.00 20|pub. 155 En.8-v.feb.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arocena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23168 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los seores Manuel Rial Maurelle y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1501, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIDRO.
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanecadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lamas de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO BRAGA REQUENA, ALMA COSTA DE BRAGA, JOSE GUTIERREZ e IRMA NOVELLA DE GUTIERREZ, hacen saber que han prometido en venta al Sr. Omar Silveira, su comercio en ramos generales, ubicado en Pampa, Departamento de Tacuarembó. Acreedores en el mismo.
25) $48.00 20|pub. 439 En.11-v.feb.7.

Interviniendo las Oficinas de los Balanceadores Carballal Señora y Cía., se comunica al comercio y al público, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de pensión, ubicado en la calle Ituzaingo 1500, Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, esc. 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre de 1961. — LEON GOLDMAN KON.
25) $72.00 20|pub. 22888 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Alberto Labandeira, el negocio de venta de nafta y aceite de la Avda. Millán 4403, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1961. — MANUEL IIGUEIRAS CORRAL. — HERMINA GONZALEZ SOUTO.
25) $48.00 20|pub. 22921 Dic.20-v.en.18.

Con intevernción del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Atilio Virgilio Núñez Quintero prometió vender a Juan Carlos Yern y Bartolomé Sabater el comercio de Fábrica de Pastas establecido en Cuñapirú 1781 de esta capital Los compradores toman posesión el día 3 de Enero de 1962. Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22920 Dic.20-v.en.18.

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Filpi, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
25) $72.00 20|pub. 321 En.10-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aldegundis López Fernández el comercio sito en la calle Comercio 2196 bis, en los ramos de comestiblebs, ferretería y bazar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub 22950 Dic.20-v.en.18.

Inteviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Norberto Nepomuceno Silva y Luis Artigas Araújo, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecido en la Avda. Agraciada 1849, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — WALTER GONZALEZ, ELENA LADIZUK.
25) $72.00 20|pub. 22923 Dic.20-v.en.18.

Con Intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Bariza, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de piza, ubicado en la Avenida General Flores 4152|56 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 506 En.12-v.feb.8.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí 446, 2.o piso, Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO.
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender al señor José Pedro Piriz Lema, la estación de servicio Esso "Guido", sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Garzón 1028 casi Ariel.
Acreedores presentarse en Escribanía: 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1961. — GIDEON BERG HEPNER
25) $48.00 20|pub. 519 En.15-v.feb.9.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la Empresa Telefónica "La Unión", con domicilio en la calle Juan Zorrilla de San Martín 892 de la ciudad de Durazno.
Acreedores en el domicilio indicado. — FEDERICO APARICIO VILA GONZALEZ. — LUISA EUFROSIA —MONTERO DE VILA.
25) $72.00 20|pub. 515 En.15-v.feb.9.

Prometimos en venta al señor Pedro Fernández Bragado el comercio sito en Carlos Anaya 2751, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, quien tomó posesión el 9 de Diciembre de 1961.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 12 horas. — RUBEN SANTIAGO ADORNI VILA. — HAYDEE SANCHEZ DE ADORNI.
25) $48.00 20|pub. 620 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene 26.

Prometí vender a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES.
25) $48.00 20 pub. 186 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7a sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Marquez. ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viaplana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20|pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro, y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1983, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO.
25) $72.00 20|pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García, el café y bar, sito en la calle Dante 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS. LUZEELINA de SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20|pub. 259 En.9-v.feb.5.

27-Varios

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar número 229, Padrón 30.042 m|á, a nombre de don Rubén Ramón Souza Blas, ubicado frente a Calle N.o 1, Séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Sebastián, José, y Alberto Pablo Corts Nogues: se hace constar al comprador, a sus herederos o causahabientes,que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, Pando. — Pando, 9 de Enero de 1962.
27) — $90.00 15|pub. 507 En.15-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, graduados en la Escuela Universitaria de Enfermería o en la Escuela "Dr. Carlos Nery":

A) Aspirantes, para la provisión titular de: el cargo de Jefe del Departamento de Enfermería: Nº Padrón, 187 (Cat. 2, Esc. 20, Grado 5, 36 hs., $ 2.490.00). — Vencimiento: 24 de Febrero de 1962, hora 12.
27) (C.C.) 3|pub. 30137 En.16-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a aspirantes para proveer, en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1962, un cargo de Ayudante de Profesor en el Instituto de Matemática y Estadística (Escalafón 26, Grado 2, con 30 horas semanales de labor, y la asignación mensual de $ 930.00), de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

El cargo a proveer es técnico (no docente) y le corresponden tareas tales como preparación de manuscritos, correspondencia con otras Instituciones, Biblioteca del Instituto, etc., y algunas tareas administrativas (archivo, contabilidad).

Las presentaciones en papel simple (tipo florete), se realizarán en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Febrero de 1962, a la hora 12 — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30154 En.17-v.en.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Profesor en el Instituto de Matemática y Estadística (Escalafón 26, Grado 2, con 30 horas semanales de labor y la asignación mensual de $ 930.00), entre todos los funcionarios del mismo escalafón y grado inmediato inferior de la Universidad de la República, de acuerdo con las bases respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

El cargo a proveer es técnico (no docente) y le corresponden tareas tales como preparación de manuscritos, correspondencia con otras Instituciones, Biblioteca del Instituto, etc., y algunas tareas administrativas (archivo, contabilidad).

Las presentaciones en papel simple (tipo florete), se realizarán en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a la hora 12, hasta el 19 de Febrero de 1962, a la hora 12. — Montevideo, 13 de Enero de 1962. — Sección Concursos
27) (C.C.) 3|pub. 30155 En.17-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 84, concedida sobre los padrones números, —6733 de María Mora Magariños de Denis; 14.218 de Luisa Sofía Mora Menezes; 14.219 de José M. Gardia Gil; 1281, 1282, 1284, 1285 y 1286, de Balneario Salinas S.A.; 1283 de Club Social y Deportivo Albatros de Salinas; 21.525 de José Molinari y otros; 11.265 de Alejandro Díaz Aznares; 20.146 de Andrés Fornio Ottonello y parcialmente los padrones números 6727 de Neptunia S.A.; 6732 de Pinamar S.A. y 11.257 de Playas y Campos S.A., en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10 pub. 30127 En.15-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAZENAVE DE RAMIREZ, MARIA L. y otras. Escrituración de oficio, (V-506-61)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Lidya o María Lidia Cazenave de Ramírez y Haydee Adelaida Cazenave de Aristegui, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 14.510, de fecha 24 de Agosto de 1926, ratificado, certificado e inscripto con el Nº 1.288, al Folio 3.425 del Lo. 119, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la Suc. Ratti, procedió a vender a nuestra madre, Lina Bo de Cazenave, casada con Juan Manuel Cazenave, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.932 y señalado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento trazado por el Agr. Luis Caselli, aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Enero de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mes y año últimamente citados y, según el cual tiene una superficie de 654 metros 3.050 centímetros, que se deslindan así: 15 ms. 86 cms. al Noroeste, de frente a la calle Oficial, hoy Caramurúes; 31 ms. 81 cms. al Norte, con frente a Pasaje Oficial; 32 ms. 83 cms. al Sureste, linda con Matilde Borrazás de Muguerza, hoy padrón Nº 49.933; y 26 ms. 87 cms. al Suroeste, con padrón Nº 115.610. De acuerdo con el plano trazado por el Agr. Rubens A. Quintana, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.776 el 28 de Agosto de 1948, la línea del Sureste tiene una extensión de 38 ms. 90 cms. Por escritura que el 31 de Diciembre de 1956, autorizó el Esc. Osvaldo Dorelo Raffo, adquirimos siendo solteras, de nuestra madre, doña Lina Bo de Cazenave, viuda, la mitad proindivisa que le correspondía en los derechos y obligaciones emergentes del referido compromiso de compraventa, por cuya virtud, y por la herencia de nuestro padre, nos constituimos en las únicas titulares de dichos derechos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María, Enrique, Catalina, Guillermo, Angela, Ana, Francisco y Amelia Ratti Cambiaggi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes Se habilite el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 456 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ REINA, JOSE. Escrituración de oficio. (V-604-61)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Martínez Reina, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 19.002, de fecha 12 de Agosto de 1929, ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el Nº 2.663 al Fo 1 041 del Lo. 59, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Emilio Jamar, prometió vender al señor José Martínez Reina el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás accesiones, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.875, señalado con la letra "A" en el plano trazado por el Agr. Luis Caselli en Enero de 1929: mide 104 metros 89 decímetros, así deslindados: 13 ms. 99 cms. de frente al Suroeste, a la calle Blas Basualdo con puerta de entrada Nº 3598; 8 ms. 61 cms. también de frente por ser esquina a la calle Francisco Gómez, en su línea del Noroeste; por el Noreste, quebrada de tres rectas que miden 10 ms. 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms., que separan de propiedad del señor Emilio Jamar; y por el Sureste, recta de 5 ms. 53 cms. que separa del padrón Nº 56 876. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Jamar o Julio Emilio o José Jamart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $462.00 30|pub. En.26-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil. L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

Interviniendo Oficinas M. Vicytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL FERREIRA COUTIÑO.
27) $72.00 20|pub. 107 En.[illegible]-v.feb.[illegible]

Comunicamos al comercio [illegible] que con fecha 26 de Diciembre de [illegible] ha quedado rescindida la promesa de [illegible] los señores Botros y Hagop [illegible] señores Gabriel Segovia y Juan [illegible]

referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras. Dpto. de Canelones. — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLIAN. — HAGAP CEMERLLIAN. 1— GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.
27) $96.00 20|pub. 208 En 9-v.feb.5.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA
ADMINISTRACION
Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
27) $48.00 20|pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

PANAM PLASTICOS Ltda.
CESION DE CUOTA
Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 863 Fo. 2.862 Lo. 1 de Contratos, los esposos GONZALO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL CHRISTOPHERSEN, cedieron a Miguel Laban Japaz, la cuota social en la sociedad "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 309 En.10-v.en.23.

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre Nº 862 Fo. 2.858 Lo. 1 de Contratos, los esposos RICHARD HEWLETT y CRISTINA BENVENUTO y esposos BILLY HARRY FOX y ELENA TAYLOR, cedieron a Miguel Melhem las cuotas sociales en "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 310 En.10-v.en.23.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 damos noticia general de que ha sido comprometida a favor de la Compañía "Los 8 Hermanos S. A." la transferencia de los siguientes comercios: A) Café, bar, bebidas alcohólicas, venta de pizza, comestibles y anexos, ubicado en la esquina de la Avenida 8 de Octubre y calle Comercio con los números, por la primera, 3644 a 3650, que gira bajo la razón Juan y Vicente Domínguez Novo y Hermanos; B) Almacén, bar y anexos instalado en Avenida Agraciada número 3649, que gira bajo la razón social Juan Domínguez Novo y Compañía; y C) Almacén de comestibles y anexos existente en Avenida Agraciada número 4283, que gira bajo la firma Glicerio y Alcántaro Domínguez.
Los acreedores deberán presentarse en el local de la Avenida Agraciada número 3649 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Los 8 Hermanos Sociedad Anónima.
27) $168.00 20|pub. 378 En.11-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas M. Vicytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.
27) $96.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha quince de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compraventa firmada entre los esposos ANDRES J. PEREZ LAREU JOAQUINA GARCIA SUAREZ y los señores RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA referente al comercio del ramo Café y bar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2247, 9 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 E 21, Ley 26|9|1904 — Montevideo, 15 de Diciembre 1961. — ANDRES J. PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ. — RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA.
27) $96.00 20|pub. 23144 Dic.22-v.en.22

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
(A.N.D.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada 2328 30, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance del XXVIII Ejercicio; 3º) Proyecto de Presupuesto para el año 1962; 4º) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.
Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.
27) $50.40 7|pub. 689 En.17-v.en.25.

COMPRA-VENTA
Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20|pub 23571 En.2-v.en 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores Evaristo y Cárdido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.
27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON
Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.
Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.
En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchín. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA
Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20|pub. 23265 Dic.27-v.en.24.

FRIO CENTER
METALPA LIMITADA
Por escritura que el 15 de Diciembre de 1961, autorizó el escribano Ruben H. Castro Dagnino, cuya primera copia fué inscripta el día 29 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 564 al F.o 1894 del L.o 2 de contratos, el señor Carlos Reginaldo Andersen Thomas cedió la cuota que le correspondía en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Metalpa Ltda", a favor de los señores Herman Goldstein y Otto Juan Grappiolo Suñyog. Con motivo de dicha cesión el señor Grappiolo adquirió una cuota de capital de mil pesos, perteneciendo el resto de dicho capital al señor Herman Goldstein.
En el fututro la administración y representación de la sociedad corresponderá únicamente al socio señor Goldstein. — Montevideo, 3 de Enero de 1962
27) $60.00 10|pub. 406 En.11-v.en.24.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961. — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.
27) $ 48.00 20|pub. 297 En.10-v.feb.6.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a la asamblea general de afiliados de esta Institución, de acuerdo a los artículos 18, inc. C) y 20, de los estatutos sociales, en primera convocatoria, el día 29 de Enero de 1962, a la hora 20 y 30 y en segunda convocatoria, el día 15 de Febrero de 1962, ambas en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1422|24, a la misma hora indicada, para considerar en cualquiera de ambos casos el mismo orden del día:
1º) Lectura acta anterior; 2º): a) Determinar si son cinco o seis, los miembros salientes; b) Fijar fecha para el sorteo correspondiente; 3º) Fijar fecha de elecciones; 4º) Asuntos varios; 5º) Designar dos asambleístas para firmar el acta.
Disposiciones referentes a la asamblea:
Artículo 16. La asamblea estará constituída por los afiliados que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 5º, inciso C), la que tratará y resolverá todos los asuntos incluídos en el orden del día.
Artículo 12., Inc. C). Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día a solicitud del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscal. Para los fines indicados en este artículo se requerirá como quórum mínimo el diez por ciento de los socios en primera convocatoria, pudiendo sesionar con el número de socios que concurra, en la segunda convocatoria.
Artículo 5º, Inc. C). Intervenir en las asambleas con voz y voto, cuando hayan integrado el importe de tres participaciones y cuenten con una antigüedad de seis meses como afiliados. Podrán intervenir con voz solamente, cuando hayan integrado una participación y media y cuenten con seis meses como afiliados.
Se hace saber a los señores asociados, que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 31 de Agosto de 1955, se establece verificar la identidad personal de los asociados intervinientes, la habilitación de los mismos, según surja de los padrones respectivos, en general, el cumplimiento de las disposiciones de esta reglamentación, las normas estatutarias y los preceptos legales y reglamentarios pertinentes.
Por lo tanto, los afiliados asistentes deberán justificar su identidad al ingresar al local. — Martín M. Martínez, Presidente. — José A. Apezechea, Secretario ad-hoc. — José Vidal Besas, Gerente General.
27) $57.60 4|pub. 619 En.16-v.en.19.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

TEXTIL LA PAZ S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Enero de 1962, a las 17 horas, en el local social, La Paz Dpto. de Canelones, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de síndico; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta el día 20 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 749 En.18-v.en.22.

CERVANTES S.A.
En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de "Cervantes S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1962, a las 17.30 horas, en la sede social, Paraguay 1319, 7.o piso, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|61; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se advierte a los señores acionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Tesorería de la sociedad hasta una (1) hora antes, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, (art. 15 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría.
3) $4.80 1|pub. 743 En.18-v.en.18.

ISOT S.A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19|1|62, a las 16 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 738 En.18-v.en.18.

FINANCIERA AKA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|4|62, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|8|60 y 31|8|61; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 739 En.18-v.en.18.

EDUARDO CHIAPPE S.A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1962 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Depósito de acciones y/o certificados bancarios de los mismos, 48 y 96 horas, respectivamente, artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 697 En.18-v.en.24.

ANILINAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $24.00 5|pub. 706 En.18-v.en.24.

SANTA JUANA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 707 En.18-v.en.26.

OESTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Oeste Sociedad Anónima", que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 708 En.18-v.en.26.

ANGLOAMERICA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Angloamérica S.A.", a realizarse el día 31 de Enero de 1962, a la hora 17 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 709 En.18-v.en.26.

SUF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 710 En.18-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Beilli María Elena contra DOMINGO GUZMAN GUERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 577", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Domingo Guzmán Guerrero y María Elena Beilli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Canelones, 9 de Enero de 1962. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 715 En.18-v.feb.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Silverio y Dobarro", y que teníamos constituída para la explotación de la Provisión emplazada en la calle Coruña 2999 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Silverio Martínez.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — JOSE SILVERIO MARTINEZ. — JOSE LUIS DOBARRO.

6) $72.00 20|pub. 742 En.18-v.feb.14.

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que la sociedad "Zeni y Cardona", de esta plaza, ha quedado disuelta el 31 de Diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio María Zeni.

Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía "Lamas y Rivero", Sarandí 1228. — Paysandú, Enero 5 de 1962 — A. MARIO CARDONA. — J. M. ZENI.

6) $72.00 20|pub. 718 En.18-v.feb.14.

9—Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una subestación en el barrio "Cantegril" de Punta del Este. (Departamento de Maldonado).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de ENRIQUE ANCHORENA y/o a quienes se consideren con derecho, que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Cantegril). (Padrón N.o 2722), parte). Terreno de 452 m2 .15 de superficie que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle de 17m. curva circular de radio 292m.50 con un desarrollo de 30m0.40; al Sur, 29m683, lindando con más predio empadronado con el N.o 2722 del cual procede solar N.o 10 de la manzana N.o 65); al N.O. 41m097 lindando con el predio padrón N.o 2118 (solar N.o 7 de la misma manzana). El punto más próximo de su frente dista 40m022 según la curva circular del radio 292.50 que le sirve de frente, con la intersección de esa curva con la curva circular de radio 176.50 que limita la manzana por el Sur.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $103.00 10|pub. 711 En.18-v.en.31.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Super Usina Térmica en Rincón del Cerro.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Padrón N.o 23.514, (parte). Terreno de veinte hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros de superficies cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste una línea amojonada de 568 metros 91 centímetros, que lo separa de más terreno del mismo padrón de que procede; por el Este, Sur y Oeste, el límite superior de la ribera del Río de la Plata; y por el Oeste, una línea alambrada quebrada, con los siguientes trozos: 109 metros 85 centímetros, 32 metros 10 centímetros y, 199 metros 75 centímetros.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Judicial de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica.

9) $76.80 8|pub. 712 En.18-v.en.31.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1|62
Segundo llamado

Papel cartón y cartulina.

Apertura: 30 de Enero 1962 — Hora: 9.

Teléf 9 78 34. — Montevideo, Enero 962

12) (C.C.) 8 pub 30158 En 18-v.en 29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación pública N.o 697
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección —de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas para tercer llamado, día 7 de Febrero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30165 En.18-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Primera etapa del Hospital de Niños de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 184.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30166 En.18-v.en.26.

13—Llamados a Acreedores

P.L.U.N.A.
PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Llama a todos los acreedores para que se sirvan presentar antes del 31 del corriente dirigida al Contador General, Colonia 1013, piso 12, los duplicados o justificativos de sus créditos al 31 de Diciembre ppdo., a los efectos del balance anual y la conformidad pertinente. — La Gerencia General.

13) (C.C.) 3|pub. 30163 En.18-v.en.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 18 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

ROBERTO RENE BATISTA FREIRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1012, ap. 2 y MARIA DEL CARMEN GOTTA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1278.

6.a Sección

ARTURO NOVILLO, 40 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Maldonado 1021 y FAUSTINA MARIA BELMONTE, 32 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Maldonado 1021.

OSCAR ERNESTO ACOSTA, 42 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Río Branco 1227 y LEONI RENNE RIOLFO, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1227

7.a Sección

ZAPICAN ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 937 y EVELIA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 926, ap. 2

MARIO ANDRES SOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1505, ap. 6 y MARY ROSA MUZICANT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vazquez 1505.

8.a Sección

RICARDO FERNANDO PEREZ IRIBARREN, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José P. Lamas 2866 y MARISA GARCIA ZAMORA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1479.

10.a Sección

SUFREDO COPPE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3427, ap. 6 y MARIA DEL CARMEN GUILLEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3427, ap. 6.

FERNANDO DA COSTA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Y. Núñez 2155 y EUFEMIA SIXTO GARCIA, 28 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada Y. Núñez 2155.

11.a Sección

CARLOS MARIA ALBANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8025 y GERONIMA IRMA GUTIERREZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 4.o, N.o 3464.

JUAN CARLOS SCASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4505 y MARIA DEL CARMEN CANDONA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2642, ap. 1.

EDUARDO LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Argerich 4407 y DORA MIERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4406.

12.a Sección

JUAN ICHART, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3060 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3217.

13.a Sección

JUAN ALEKSEJUNAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1915 y OLGA BOWTUN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1646.

17.a Sección

AMADOR ALBESA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Cip. Miró 2880 y MONTSERRAT BADENAS, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cip. Miró 2880.

MANUK MANUKIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4248 y TERVANTE KERDJELIAN, [illegible] años, soltera empleada, oriental, domiciliada Previsión 4248.

AMADEO MENESES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4181 y MABEL RIVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4181.

18.a Sección

RAUL NELKIN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2875 y ANNETTE GARFUNKEL, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Jaime Zúdañez 2875.

WASHINGTON VICENTE COAIK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Perú 755, ap. 15 y GLORIA MARLENE BALOCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2521.

PASCUAL CASTRO, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Libertad 2471 y ANGELA [illegible] PIETRAFESA, 50 años, soltera, italiana, domiciliada Libertad 2471

[illegible]ARDO JUSTINO JULIO ESCARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 y ESTELA MARIA ELVIRA PISANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 896.

MIGUEL ANGEL PUJADAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2225 y SONIA ETHEL ECHEZARRETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1486.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 30 años, paraguayo, soltero, comercio, domiciliado Simón Bolívar 1250 y ANGELINA ESPIRIDIONA RUIZ, 34 años, soltera, paraguaya, domiciliada S. Bolívar 1250.

LUIS MASSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1317, ap. 1 y SHEINY ROSA BOGUSZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1317, ap. 1.

FRANCISCO BENITO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1047 y MARIA CONCEPCION GONZALEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Luis de la Torre 1021.

20.a Sección

PEDRO RAUL MONTEMUIÑO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4233 y NILDA MARIA BARRETO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4233.

PEDRO ZACHEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 571 y YOLANDA JULIA FERIA, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 571.

RICARDO LLADO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tuyubí 647 e IRIS DOLORES SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5305.

21.a Sección

MILTON MANUEL DA ROCHA, 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Valdenegro 4664 y MARIA HIMALAYA VELAZCO, 31 años, soltera, magisterio, oriental, domiciliada Juan Lavalle 711.

22.a Sección

NELSON RODRIGUEZ PRATES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3677 y ANA MARIA RAMOS OVIEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3677.

JOSE ANTONIO MUDRAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3462 y NORMA SUSANA DE ANGELIS, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Guillapí 3655.

23.a Sección

ERNESTO UBERT MENDEZ COPELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2126, ap. 16 y NIEVES CARREIRA RAMILO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126, ap. 16.

JOSE MARIA FERNANDEZ MILAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2463 y MATILDE ROSA BITON POLICAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2466.

24.a Sección

ALBERTO ROQUE MARTIRENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1513 y MARINA CANET SUAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1513.

HECTOR JOSMAN MERKEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1847 y MARTA EHRLICH ILIONSKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1847.

JOSE MARIA DUTRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arzani 1582, ap. 5 y FRIKA MARY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1582, ap. 2.

Adjunta "D"

WALTER FAUSTINO GUILLAMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2266 y NORMA MAZZEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1563.

14) $3.00 3|pub. v. en.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ILDEFONSO BECEIRO MARTI y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA, solicitan la inscripción de la obra de TV titulada "La Pandilla de la Amistad", de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 729 En.18_v.en.31.

CARLOS JOSE GIOIA VISCONTI, solicita la inscripción de 8 estampas con motivos criollos para naipes de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 744 En.18_v.en.31.

20—Remates

DURDOS Y LATIERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gentil Acevedo Pesanha contra Luis A. VALENZUELA y MARIA OFELIA MARTINEZ DE VALENZUELA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los Martilleros, señores Durdós y Latierro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 17.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 2.478, ubicado en la manzana N.o 223 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, de una superficie de 360 metros cuadrados y, que según plano del Agrimensor Pascual Restiuccia, de Febrero de 1933, se deslinda; al Sureste, 12 metros de frente a calle 25 de Mayo; al Noreste, 30 metros; lindando con el solar N.o 4; al Suroeste, 30 metros con el solar N.o 6; y al Noroeste con el solar N.o 9 en 12 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo, la comisión de los rematadores, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos pertinentes obran en autos, a disposición de los interesados.

Y, a los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 765 En.18_v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ITESUR LTDA.

Por documento privado certificado por el Escribano Arturo Otero, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características:

Socios: Jorge López, Luciano López y Domingo Bigatti. Capital: $ 21.000 aportado por partes iguales en máquinas, útiles y herramientas. Objeto: Fabricación y reparación de matrices y moldes para plásticos y metales y tornería en general. Plazo: 10 años desde el 1.o de Octubre de 1961. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: Los 3 socios. Balance anual. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 737, Fo. 2448, Libro 1.

22) $60.00 10|pub. 724 En.18-v.en.31.

TRANSPORTES FREIRE LTDA.

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Roberto Callander Rospide, el 10 de Octubre de 1961, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al Folio 117 del Libro 3 los esposos Rodolfo Díaz y Gladys Mendoza cedieron a favor de Wáshington Pascol domiciliado en Montero 3088, por la suma de pesos 20.000. La cuota social que le correspondía en la sociedad Transportes Freire Ltda.

22) $48.00 10 pub. 725 En.18_v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.705. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SOLU-B", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 717 En.18-v.en.31.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Antonio Torrado la casa de comercio del ramo bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Capurro No 901|903 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JESUS COUTO PEREZ; LAUREANO MATA ANTELO; JOSE MATA ANTELO; LEONOR CAMAÑO NIETO; SERAFINA GOMEZ MRTINEZ.

25) $72.00 20|pub. 741 En.18_v.feb.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Aleudino Brandulas Mato la casa de comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calle Pereyra [illegible] de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo

707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA LEIRA DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 740 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, horno, de pizza y fainá", sito en la Avda. Rivera 3200.

Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL DE MOLDES. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARUJA FORMOSO DE FERNANDEZ.
25) $98.00 20|pub. 713 En.18-v.feb14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego y José Lamela, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo 1423.

Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 714 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Sánchez Neira y Luis Cajigal Ramos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle San Martín 3898 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — RAMON VARELA AÑON.
25) $72.00 20|pub. 698 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José María y Pedro Antonio Malde Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Alejandro Gallinal 1688 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO.
25) $72.00 20|pub. 699 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al Sr. Dimas Coalla Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 2196 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 700 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Alvarez Fajo y Antonio García Bastilleiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Nelson 3200, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — SERVANDO DUARTE BARCA. — LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 701 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Manuel y José Fojo Prieto, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2201, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — MANUEL RIAL ALVITE.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José María Gudín Gudín y Jesús Alvarez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 1444, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — JESUS KRUDO SADIS. — IDRA KRUDO SADIS.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jesús Atilio Gómez Maño y César Bernardo Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 704 En.18-v.feb.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances) JOSE BELTRAME SICCO, ha prometido vender a José María Cambos Sánchez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 3699. Publicación Ley 26 9|904.

Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 727 En.18-v.feb.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances), PAULA ROSA ZUGARRAMUNDI, ha prometido vender a Rosa Nardelli de Giuliani el comercio de Casa de Peinados y venta artículos escolares establecido en Lorenzo Fernández 3207 de esta ciudad. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores, Uruguay, 1053.
25) $48.00 20|pub. 728 En.18-v.feb.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo

Repartido N.o 7|962

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 340 celebrada el 9|1|62

Lugar, fecha y hora de sesión: Montevideo, 9 de Enero de 1962 a las 20 y 15 horas.

Presidencia: Señor Decano Arq. don Luis Isern.

Asisten: Los señores Consejeros Bachs. José M. Aroztegui, Jorge Hakas, Carlos H. Filgueira y Arqs. Reclus Amenedo, Carlos A. Cortazzo, Jorge Galup, Julio C. Sales y Ruben Dufau.

Excusó su inasistencia el señor Consejero Carlos Reverdito.

Secretaría: Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli.

Resoluciones:

Aprobar por unanimidad, 9 votos, las actas correspondientes a las sesiones ordinarias número 706 del 21|28 de Diciembre y extraordinaria N.o 339 del 28 de Diciembre de 1961.

1.o) Exp. 847. — Ord. 10.448 — Designar a los señores Ing. Atilio Gallo, o quien éste designe en su sustitución y Arqs. Hugo Rodríguez Juanotena y Justino Serralta para integrar el Tribunal encargado de discernir la Beca de Perfeccionamiento Docente correspondiente al ejercicio 1962.

2.o) Exp. 826. — Ord. 12.818 — Acceder a la solicitud de prórroga solicitada por el señor Bach. Carlos A. de Mattos para entregar el trabajo correspondiente a su calidad de Estudiante Auxiliar de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 10, condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en el Reglamento respectivo por el término de 34 días a partir de la notificación personal de esta resolución.

3.o) Exp. 276. — Ord. 10.522. — Confirmar por mayoría, 8 votos, al señor Arq. Antonio L. Cravotto en el cargo No 5, Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de 5 años, a partir del 14 de Diciembre de 1961.

(Se retiran de Sala los señores Consejeros Arqs. Julio C. Sales y Jorge Galup).

4.o) Exp. 715. — Ord. 12.045. — No reelegir, por mayoría, 4 votos, al señor Arq. Pedro Rodríguez Costas en el cargo N.o 205, Ayudante de Expresión Gráfica, a partir del 16 de Febrero de 1962 y declarar vacante el cargo desde el 17 de Febrero ppmo.

Llamar a aspirantes para la provisión interina y definitiva.

(Vuelve a sala el señor Consejero Galup).

5.o) Exp. 527. — Ord. 12.044. — No reelegir, por mayoría, 5 votos, al señor Ing. Gonzalo Romero Salzar en el cargo No 102, Profesional Asesor, a partir del 28 de Febrero de 1962 y declarar vacante el cargo desde el 1o de Marzo ppmo.

Llamar a aspirantes para la provisión definitiva e interina.

6.o) Exp. 1085. — Ord. 12.366. — Decretar, por mayoría, 6 votos, la prosecución del concurso para la provisión de los cargos 121 y 226 Ayudante de Investigación del ITU, el que se regirá por las Bases que lucen en el Repartido No 345|60.

Aceptar por unanimidad, 8 votos las renuncias presentadas por los señores Consejeros Jorge Galup y Ruben A. Dufau, como integrantes del Tribunal del concurso para la provisión del cargo de Ayudante de Investigación del ITU.

Designar una Comisión integrada por los señores Consejeros Carlos A. Cortazzo, Luis M. Loureiro y Jorge Hakas, encargada de proponer al señor Decano los nombres de las personas que han de sustituir a los miembros renunciantes del Tribunal de Concurso, para que complete la designación del mismo y de cuenta oportunamente al Consejo.

7.o) Exp. 454. — Ord. 12.403 — Postergar la consideración del asunto incluído en el numeral 7.o de la presente orden del día

8o) Exp. 1123. — Ord. 12.055. — Aceptar el itinerario propuesto por el Grupo CEDA I-55 y en consecuencia auspiciar ante el CCU la oficialización del mismo, haciendo constar que una vez solucionados los problemas financieros que han dificultado hasta el presente la estructuración de itinerario más detallado, el mencionado Grupo, antes de la partida para el extranjero deberá presentarlo así al Consejo, especificando día por día el plan de viaje y solicitarle que el regreso del mismo presente un informe detallado.

9o) Exp. 69. — Ord. 12.699. — Efectuar, por mayoría, 6 votos, los descuentos al Personal Docente de la Facultad, comprendidos entre el 1.o de Enero y el 28 de Agosto de 1961 y desde el 29 de Agosto al 31 de Octubre, cometiendo al señor Decano la forma en que aquellos sean más viables.

11) Exp. 667. — Ord. 12.835. — Alterar la orden del día y tratar el asunto incluído en este numeral

Aceptar la renuncia presentada por el señor Arq. Jorge —Ballefín al cargo N.o 209, Ayudante Técnico del ICE, a partir del 2 de los corrientes, vistos los motivos aducidos en la misma.

Llamar a aspirantes para la provisión interina y definitiva del mismo.

(Se retira de sala el Consejero Carlos H. Filgueira.).

10) Exp. 1320. — Ord. 12.574. — Aceptar, por unanimidad, 7 votos, la renuncia presentada por el señor Carlos H. Filgueira como Delegado Estudiantil ante el Consejo de la Facultad, agradeciéndole muy especialmente los importantes servicios presentados a esta Casa de Estudios y remitirle la versión taquigráfica del acta.

Designar una Comisión Especial integrada por los señores Decano Arq. Luis Isern, y Consejeros Reclus Amenedo, Carlos H. Filgueira y Ruben A. Dufau, para gestionar ante el señor Consejero Julio C. Sales el retiro de su renuncia. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30160 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la contratación por el término de un año, prorrogable por un año más a partir de la toma de posesión y de acuerdo a la disponibilidad del rubro correspondiente para la provisión de cargos en el Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social que deberán ser desempeñados.

1 por alumno de la Escuela de Servicio Social, con una asignación mensual de $ 995.00 para 36 horas semanales de labor;

1 por enfermera sanitarista con una asignación mensual de $ 1.275.00 por 36 horas semanales de labor.

La solicitud de inscripción, extendida en sellado de ley, se recibe en la Sección Concursos de la Universidad, los días hábiles de 7 a 11 horas, hasta el 21 de Mayo de 1962 inclusive, y deberá acompañarse de una relación de méritos con cuatro copias, confeccionadas de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la misma sección. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30157 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Becas "Artigas". — Se llama a aspirantes a becas anuales "Artigas".

Podrán aspirar a ellas los universitarios que hayan realizado íntegramente los estudios superiores en una de las Secciones de la Universidad de la República y lo hayan terminado entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre del año 1961.

Estas becas se otorgan para estudios en el extranjero.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 15 de Febrero de 1962. — Hora 12.

Asistentes Honorarios. — Se llama a aspirantes para cargos de Asistentes honorarios para las cátedras correspondientes a las asignaturas que integran los grupos Cultural, Composición y Técnico del Plan de Estudios vigente.

Para ser designado Asistente Honorario, se requiere poseer título universitario de la República, que comprenda la asignatura que interese, o competencia técnica notoria.

Fecha y hora de cierre de inscripciones :31 de Enero de 1962. — Hora :12. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30159 En.18-v.en.18.

Comunicamos al comercio y al público que por convenio suscrito el 10 de Enero de 1962 ha quedado rescindida la promesa de compra venta entre los señores Israel Isaac Harf Harf y Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, referente al comercio de Joyería, mercería cigarros y confituras ubicados en Rincón 696, quedando nuevamente el señor Harf a cargo del mismo. Acreedores en Rincón 696. — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
27) $72.00 20|pub. 750 En.18-v.feb.14.

CLUB ANCAP

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club, convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria, para el día viernes 26 de Enero corriente, a las 19.30 horas (primer llamado), en el local de Félix Olmedo 3600, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Construcción local comercial; 2º) Situación personal Club; 3.o) Situación Sub Comisiones Compras; 4.o) Arrendamiento cantina social; 4.o) Reforma estatutos.

Advertencia. — Para tener acceso al local, deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Reglam. Corte Electoral). — Alberto Benítez, Vicepresidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.

27) $50.40 5|pub. 636 En.18_v.en.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Casa Praos S. A. — Carpeta número 865|961 394. — Solicita la modificación del precio Cif promedio vigente para la importación de discos sonoros, fijándolo en U$S 1.50 el kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|x|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los doce días del mes de Enero de mil novecientos seserta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2 pub. 30161 En.18-v.en.19.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: El Centro de Barraqueros de artículos de Construcción. — Carpeta N.o 865|961| 360. — Solicita la modificación del precio Cif promedio para la importación de alambre de hierro galvanizado redondo, fijándose en U$S 14, los 100 kgs.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25 x|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los doce días del mes de Enero de mil novecientos seserta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2 pub. 30162 En.18_v.en.29.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Serratosa y Castells S. A. — Carpeta N.o 865|961 407. — Solicita la modificación del precio Cif promedio vigente para la importación de cubiertas fijándolo en U$S 1.42 el kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|x|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los doce días del mes de Enero de mil novecientos seserta y dos — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30163 En.18-v.en.19.

AGROPECUARIA SANTA MARTHA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Agropecuaria Santa Martha Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de:

AGROPECUARIA SANTA MARTHA S. A.

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Agropecuaria Santa Martha S. A.", se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) La adquisición y enajenación de inmuebles, urbanos o rurales, o de establecimientos agropecuarios, la explotación de los mismos, así como dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes pudiendo desarrollar todas aquellas actividades inherentes para el cumplimiento de su objeto; B) La comercialización, industrialización, importación, exportación, representación, compraventa de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos: textiles, químicos, plásticos, automotriz, artículos para el hogar, electrotecnia, imprenta, juguetería, bazar, óptica y agropecuaria en general; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir explotar fracciones y administrar bienes inmuebles; D) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; E) Recibir y otorgar representaciones mandatos, comisiones y|o consignaciones y en general realizar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por 250 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.o Las acciones podrán ser pagadas al contado en cuotas con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 7.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico, si lo hubiere.

Art. 8.o El Directorio estará formado por dos a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 9.o El Directorio según se resuelva por la asamblea general de accionistas tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren todo el patrimonio de la sociedad, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos inclusu con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a asamblea en un plazo no mayor de 60 días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor a tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local y fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 16 del presente estatuto, y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del 70 o|o del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la primera convocación, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Art. 19. El Síndico como encargado de fiscalizar la administración se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombrándose de suplentes y Síndico si lo consideraran necesario. B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses. C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad como también el Contador Juan Andrés Obiol, están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la personería jurídica como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás oficinas del Estado. — Martín Lasarte. — Antonio Márques.

Armando C. Frós, Escribano. Certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen a I) Don Martín Lasarte de apellido materno Yzaguirre, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arrospide, domiciliado en la casa número mil novecientos setenta y ocho de la calle Cuareim. II) Don Antonio Márquez, de apellido materno Veiga, casado en primeras nupcias con doña Martha Irene San Martín, con domicilio igual que el anterior. Ambas personas son de mi conocimiento española la primera y oriental la segunda, mayores de edad, siendo los domicilios expresados en esta ciudad. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinte del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Armando C. Frós.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "Agropecuaria Santa Martha Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agropecuaria Santa Martha Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Presente: Juan Andrés Obiol constituyendo domicilio en la calle Sierra N.o 1721 apto. 8, en representación de "Agropecuaria Santa Martha S. A." al señor Juez dice: 1.o) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Agropecuaria Santa Martha Sociedad Anónima" cuyo original y testimonio de la resolución antedicha se acompaña a este escrito. 2.o) Que a efecto de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: A) Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería que invoco. B) Que con vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio a los efectos de la publicación pertinente. C) Que disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de "Agropecuaria Santa Martha S. A." a cuyo efecto manifiesta: 1.o) Denominación: Agropecuaria Santa Martha Sociedad Anónima. 2.o) Objeto: La adquisición y enajenación de inmuebles urbanos o rurales, o de establecimientos agropecuarios, la explotación de los mismos, así como dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes pudiendo desarrollar todas aquellas actividades inherentes para el cumplimiento de su objeto. 3.o) Domicilio: Ciudad de Montevideo: Sierra N.o 1721 apto. 8.o 4.o) Administración: La sociedad será administrada por el Di-

sectorio según lo establecido en los artículos 7.o a 11 de los estatutos sociales. D) Que se proceda a la rúbrica de los libros que serán presentados en oportunidad. E) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno. F) Que se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan; así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Juan Andrés Obiol.

Otrosí digo: Que se sirva el señor Juez ordenar la habilitación de la Feria Judicial al efecto de la terminación del trámite y publicación de este asunto. — Juan Andrés Obiol.

Recibido hoy Noviembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Osmani de Moretti.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Al despacho. — Osmani de Moretti.

19.451. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Celsa E. Osmani de Moretti.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — [illegible] Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre once de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

19.848. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria a estos efectos. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en pesos 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 781 al folio 4951 del libro [illegible] de estatutos se efectuó la inscripción c[illegible]

Recibido hoy Diciembre veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$290.00 1|pub. — 23471.

FOREX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Forex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "Forex Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación ,bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima ,transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores .

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones, civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes, generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones; estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha del balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de la situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico — si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas, que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúna la totalidad del capital integrado ,no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará en cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado .

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909 será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. Leída y aprobada se firma la presente a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Forex Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio ,y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Forex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre cinco de mil novecientos sesenta y uno. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 722 al Fo. 14626 del libro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. (Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$153.00 1|pub. — 23[illegible].

MINTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público, que se ha presentado: "Mintex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Mintex Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercadería, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La suscrinción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio; resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Rubén Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Mintex Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mintex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil ...) plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 746 al folio 4756 v. del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 302.00. — 1|pub. — 23438.

MAFIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Mafir Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Mafir Sociedad Anónima".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin per-

juicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidetne o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en la asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que represetnen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada [illegible] acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en la soficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Mafir Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mafir Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 731 al folio 4675 del Lo. 9 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$311.00 1|pub. 23439.

TEXAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Texan Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Texan Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cueros, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00)

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantía personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículos 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspondan, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Texan Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Texan Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Lei N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. Con esta fecha y con el N.o 741 al folio 4746 del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Ariccena.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$311.00 1|pub. — 23440.

RINSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Rinsa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Rinsa Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería; bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares bancos, oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas pueden ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la so-

ciedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano, Certificado: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Rinsa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.- Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rinsa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de lo Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 720 al F.o 4616 del L.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$178.00 1|pub. — 23441.

MAIRSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Mairsa S. A.".

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Mairsa S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica metalurgia, automotora combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelería, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía o higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de abril de 1961. — Visto: La gestión de "Mairsa S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Mairsa S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos (pesos 300:000.00). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 5 de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 732 al folio 4680 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecena.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$222.00 1|pub. 23442.

MENDILAHARZU Y COMPAÑIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Mendilaharzu y Compañía Sociedad Anónima", solicitando la

Inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Transformación de sociedad

En la ciudad de Montevideo, el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno, los señores: I) Jesús Mendilaharzu Caimi, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Pura Anelo Cobas, domiciliado en la calle Rusia mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad; y II) Alfredo José Iglesias Balín, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Irene Veiga Castro, domiciliado en la calle Mateo Vidal, tres mil doscientos veintisiete, apartamiento dos, de esta ciudad, dicen que: Primero: Son únicos socios integrantes de la sociedad comercial colectiva "Mendilaharzu y Compañía", que gira en esta plaza en la calle Río Negro mil seiscientos diecisiete o mil seiscientos veintiuno, de acuerdo a los siguientes instrumentos: A) Por documento privado de veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete los comparecientes y el señor Manuel Docampo, constituyeron una sociedad comercial colectiva bajo la razón social "Mendilaharzu y Compañía", para la realización de negocios de importación, compraventa de mercaderías, representaciones y transacciones en general en toda clase de negocios y comisiones, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número ciento veinticuatro a folios trescientos ochenta vuelto al trescientos ochenta y dos vuelto del libro uno de Contratos Sociales; B) Por escritura autorizada por el escribano Pedro Urruty, de veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio citado, con el número trescientos uno del folio setecientos cincuenta y tres vuelto y siguiente del libro uno de Contratos Sociales, se amplió el capital social y se modificó la forma de la distribución de utilidades establecidos en el primer documento; C) Por escritura autorizada por el citado escribano Urruty el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta, cuya primera copia se inscribió en dicho registro con el número quinientos cincuenta y seis al folio mil novecientos cincuenta y nueve del libro número dos, el señor Manuel Docampo y su esposa Angela Valledepaz cedieron a los señores Jesús Mendilaharzu y Alfredo José Iglesias, la cuota social que le correspondía en dicha sociedad, estableciéndose asimismo que la compañía podrá transformarse en sociedad anónima; Segundo: Por este acto y de conformidad a lo resuelto con fecha primero de Enero del corriente año convienen en transformar la sociedad mencionada precedentemente, manteniendo los mismos bienes materiales e inmateriales, el mismo local social, y en una palabra todos los elementos constitutivos de la empresa en su forma colectiva, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto establecen a continuación los estatutos que contienen las normas que la regirán en adelante.

CAPITULO I

Del nombre, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o. Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "Mendilaharzu y Compañía", de acuerdo a los contratos mencionados en el numeral primero de la presente acta.

Art. 2.o. Esta sociedad girará en adelante con el nombre de "Mendilaharzu y Compañía Sociedad Anónima" y quedará sujeta al régimen jurídico consignado e nlos presentes estatutos.

Art. 3.o. Su domicilio es en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Art. 4.o. El plazo de la sociedad se establece en noventa y nueve años a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, en cuya fecha comenzarán a aplicarse los presentes estatutos y se considerará transformada esta sociedad según se expresa en el artículo primero.

Art. 5.o. El objeto principal de la sociedad es la continuación en forma ininterrumpida del giro que venía desarrollando la compañía en su forma de sociedad colectiva, transformada por el presente documento. Podrá dedicarse a la importación, exportación y realización de operaciones comerciales sobre bienes, derechos, materiales, mercaderías, materias primas o producto, sean del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros en los ramos de: repuestos y accesorios automotores, máquinas, accesorios y repuestos industriales, de oficina y del hogar; combustibles y lubricantes, vehículos automotores, electricidad, ferretería, barraca y artículos de construcción; juguetería; bazar y menaje; talabartería y zapatería, almacén y comestibles; música, radio, cinematografía y fotografía, tienda y mercería, joyería, orfebrería y relojería; madera y carpintería; metalurgica; electrotécnia, plástico, química; papel y cartón; textil; mecánica, carne y derivados; agropecuario y frutos del país. Como objeto secundario, podrá dedicarse a operaciones industriales de los ramos indicados precedentemente; a la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, así como a la intervención en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, por sí, como socia copartícipe o financiadora. A los efectos expresados podrá la sociedad: comprar y adquirir, vender y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas y cualquier clase de gravámenes; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales; disponer de todos sus bienes y derechos, contraer toda clase de obligaciones y en general, actuar por intermedio de sus Directores, ejerciendo sin limitación alguna, todos los actos necesarios, con tan amplias facultades, como las que tiene una persona física plenamente capaz.

CAPITULO II

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo 6.o. El capital de la sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Las acciones serán al portador pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. Estará constituido por dos series, de quinientos mil pesos cada una: Serie A Fundadoras, Serie B Ordinarias. Las acciones serie A fundadoras gozarán, al hacerse la distribución de utilidades, de cinco puntos más por ciento de dividendo que las acciones correspondientes a otras emisiones. Además, confieren derecho a su tenedor a integrar el Directorio de la sociedad (artículo 11). Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) por simple resolución del Directorio, tomada de conformidad de todos sus miembros, en una o más veces, dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos), cada una, al portador, Serie C Ordinarias, representadas por títulos de una o más acciones. En cada caso se determinará el monto que se amplía. Toda resolución sobre aumento de capital se documentará en actas, las que se asentarán en el libro respectivo y testimoniadas por escribano público, serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y otro Director, sello de la sociedad y fecha de expedición. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán designar un representante común.

Art. 7.o. Se reputará como capital ya integrado, el que resulta de las cuentas capital y particular de los socios al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, asentado en los libros: Diario e Inventario de la sociedad certificados el once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y el veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y el veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta respectivamente, debiendo expedirse las acciones que correspondan a los dos socios, en proporción a sus respectivos intereses sociales. Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que él mismo fije.

Art. 8.o. La posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad.

Art. 9.o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples, sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en cualquier forma. Son pues atribuciones del Directorio, y sin que esta enunciación sea taxativa; las siguientes: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine; B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administivas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas; C) Autorizar los gastos presupuestados o extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos; D) Proponer a la asamblea general las cantidades que se destinen en cada ejercicio para la constitución del fondo de reserva o amortizaciones extraordinarias; E) Solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la sociedad a juicio del Directorio; F) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada e naquellos, siempre que se encuadre en los fines sociales.

Art. 11. El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocara anualmente con las formalidades establecidas en el artículo 17. Para ocupar el cargo de Director titular, es necesario poseer acciones serie A. Estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que podrán ser reelectos sin limitación alguna. Concomitantemente con la elección de los titulares referidos, se nombrarán sus respectivos suplentes. El Directorio podrá aumentarse en dos miembros más, cuando la asamblea así lo disponga.

Art. 12. El Directorio sesionará válidamente con sus tres miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros en cuyas circunstancias, las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Si estuviese integrado por cinco, será necesaria la presencia y conformidad de tres de ellos por lo menos, para sesionar y resolver válidamente.

Art. 13. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación será ejercido por dos Directores actuando conjuntamente. En tal carácter, firmarán todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrán también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. 14. En caso de licencia, renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado su respectivo suplente que actuará hasta tanto no se reincorpore su titular, cese su mandato o sea designado un nuevo titular por la asamblea.

Art. 15. El Directorio cumplirá la resoluciones de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituida de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 17. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento cincuenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Julio terminando el treinta de Junio siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que represente, cuando menos, el treinta por ciento del capital integrado. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones para asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante dos días, pudiendo el Directorio, tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas, los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo (no obstante) considerarse otros asuntos si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, y las decisiones se tomaren por unanimidad de votos. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, verificándose éste con la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 18. La asamblea quedará válidamente constituida cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean más del cincuenta por ciento del capital integrado. En la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituida la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 19. Los votos de los accionistas, se computarán de la siguiente manera: un voto por cada 100 acciones, con un máximo de seis votos por persona. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, pudiendo presentarse en sustitución de las acciones, certificados bancarios o de institución responsable a juicio del Directorio, por el depósito de las mismas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea ordinaria de accionistas, podrá nombrar un Síndico, el que tendrá como cometido, la fiscalización de la administración social.

CAPITULO VI

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 21. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo sexto.

CAPITULO VII

Disolución y modificación social

Artículo 22. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas parte de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma s erequerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades. En el caso de encontrarse todas las acciones en manos de un sólo tenedor, éste podrá exigir, en cualquier momento, al Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad, se considerara disuelta y liquidada.

Art. 23. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes, procedieron a constituir el primer Directorio que quedó integrado en la siguientt forma: Presidente: señor Jesús Mendilaharzu; Suplente: señor Helios Mendilaharzu; Secretario: señor Alfredo José Iglesias; Suplente: señora Sara Alba Irene Veiga de Iglesias; Vocal: señor Rodolfo José Storace; Suplente: señor Rodolfo Storace Zarazola.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Jesús Mendilaharzu, Alfredo Iglesias y Rodolfo José Storace, para gestionar, conjunta, separada o alternativamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, intervención ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación, que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones o proceder a su rechazo. — Jesús Mendilaharzu. — Alfredo José Iglesias.

Pedro Urruty, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Jesús Mendilaharzu y Alfredo José Iglesias, orientales, mayores de edad, respectivamente casados, en primas nupcias, con María Pura Anelo y Sara Alba Irene Veiga domiciliados en calle Rusia número mil setecientos treinta y cuatro y calle Mateo Vidal número tres mil doscientos veintisiete, apartamiento dos, ambos de esta ciudad, también respectivamente; personas hábiles, de mi conocimiento.

En fe de ello, a pedido de los citados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro Urruty, Escribano.

Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Visto: La gestión de "Mendilaharzu y Compañía Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mendilaharzu y Compañía Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimietno de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jesús Mendilaharzu, constituyendo domicilio en la calle Río Negro, un mil seiscientos diecisiete a un mil seiscientos veintiuno, comparece y expone: I) Que según surge del acta de fecha de Junio de mil novecientos sesenta y uno la sociedad colectiva Mendilaharzu y Compañía, modificó aquel carácter, atribuyéndose el de sociedad anónima, redactando los estatutos que regirán la organización y el funcionamiento de la misma; II) En uso de las facultades que le confiere el artículo 25 del mencionado estatuto, viene a promover la inscripción de la sociedad, en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio), y la modificación de la respectiva matrícula. Esta última inscripta con el N.o 213 en el folio 107 del libro 21 de Matrícula de Comerciante del Registro Público y General de Comercio, adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete: A) La sociedad girará en adelante bajo la designación de "Mendilaharzu y Compañía Sociedad Anónima" y tendrá un capital autorizado de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). B) El objeto de la sociedad será la continuación ininterrumpida de las operaciones de la sociedad colectiva, enumeradas en el artículo 5.o de los estatutos que se agregan; C) La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio, que, durante el primer año de funcionamiento, estará integrado por los señores Jesús Mendilaharzu, Alfredo Iglesias y Rodolfo José Storace; D) La sede de la sociedad será la misma que la actual: calle Río Negro 1617 al 1621, de la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las facultades estatutariamente concedidas al Directorio a lefecto; III) No se va a extender el compareciente sobre la posibilidad jurídica de la transformación del régimen colectivo, de responsabilidad ilimitada, de una sociedad y sustitución por el de responsabilidad accional. Reputa que el tema ha sido ya superado por la doctrina y la jurisprudencia nacionales.

Por lo expuesto, pide: Primero: Que previa conformidad del Ministerio Público se decrete: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio solicitada; B) La modificación de la matrícula; y C) La publicación de todo lo actuado; Segundo: Que oportunamente se devuelvan al compareciente los recaudos presentados, y se autorice a presentar los ejemplares de los diarios en que se haga la pertinente publicación. A los efectos de lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Ordenamiento Financiero, firma la presente el contador Juan Francisco Serra. — Jesús Mendilaharzu. — Juan Francisco Serra, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil Ségundo Turno. — Número 5143. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 27|961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 14650. — Montevideo, Setiembre 29|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidazión y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideoo. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 629 al folio 4024 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$951.00 1|pub. 23515.

DIMPO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Dimpo S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Dimpo S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condicio-

nes que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspondan, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los Sres.: Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento; En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Dimpo S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Dimpo S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley No. 2230 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de setiembre de 1961. — Francisco Garibaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 733 al folio 4685 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$222.00 1 pub. 23443.

VINCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Vinco Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

VINCO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484 escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

E S T A T U T O

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Vinco Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción, y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene. B) Comprar vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ [illegible] pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrá ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas, que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará e nel acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exis-

la conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente, a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerban.

Ruben Martins Vila, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Ruben Martins Vila. — Hay un sello que dice: "Ruben Martins Vila, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Vinco Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vinco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Vinco Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2º del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita Ma... ...Curbelo. Será justicia. — H. V...

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 5013. — Señor Juez: ... ...disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 14.459. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público; concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosen pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 593 al folio 3735 del libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis Fontana, Actuario.

$ 119.00. — 1ipub. — 19899.

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Santa - Rosa Automotores S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de:

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.

En Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Jorge Mutio Passadore, Albérico M. Passadore Abella y José Federico Astigarraga, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima, a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo uno. Con el nombre de "Santa Rosa Automotores S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas.

Artículo dos. La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, representar, fabricar total o parcialmente, y armar automóviles, camionetas, camiones, automotores de todo tipo, motocicletas, bicicletas, maquinarias agrícolas e industriales, sus partes, repuestos, accesorios y herramientas; su reparación y conservación, colocación de préstamos con la garantía de los mismos y demás renglones o actividades conexas comprendidas dentro del ramo principal cuya explotación es motivo principal de la formación de esta sociedad; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exije dicho Instituto; C) a) Industrializar total o parcialmente, comprar, vender, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados accesorios y partes, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relativos a: textiles en todas sus formas y etapas, metalúrgica, mecánica y electromecánica; electricidad, electrónica, electricidad médica, radio, televisión, afines y conexos; la madera en todas sus formas y etapas; mueblería e instalaciones, decorados y tapicería, ferretería y cerrajería; artefactos eléctricos, electromecánica, artículos para el hogar, arte, bazar e higiene para el hogar; papelería, impresoras cartonería y artículos de escritorio y afines; juguetería y juegos de salón; gomas, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios; plásticos, orfebrería, relojería y bijoutería; óptica, fotografía, cinematografía conexos y afines; productos alimenticios, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas, curtiembre, cueros elaborados, pieles, zapatería, guantes y derivados y conexos, agricultura y ganadería, veterinaria y para combatir plagas agrícolas y ganaderas; especialidades farmacéuticas, de belleza, tocador e higiene personal; deportes, almacén, hoteles, bares, restoranes y conexos; obras de construcción arquitectura, ingeniería, medicina, agrimensura, química y farmacia y odontología; enseñanza de ciencias, artes y oficios; b) Realizar negocios marítimos, excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales o extranjeros; D) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o distribución de productos o mercaderías y/o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; E) La explotación y/o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados.

Artículo tres. A los efectos expresados en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer, por medio de su Directorio o representante, sin limitación alguna todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física, para disponer ampliamente de todos sus bienes, muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las leyes números cinco mil setecientos cuarenta y nueve y ocho mil doscientos noventa y dos), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones, nominativas y/o al portador, etcétera.

CAPITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) moneda nacional, dividido en siete mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, al portador, que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional, en una sola vez o mediante aumentos parciales, por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción e integración de las emisiones.

Artículo cinco. Hasta tanto las acciones no se integren totalmente, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total, y mientras éste no se realice aquéllos no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Artículo seis. En los casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción e integración de las nuevas acciones en proporción a las mismas.

Artículo siete. Las acciones serán al portador e indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de dos Directores, y se anotarán en un Registro Especial.

Artículo ocho. La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, regularmente adoptadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo nueve. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros que deberán ser accionistas, elegidos por la asamblea general de accionistas, cada dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. En caso de ausencia, vacancia, incapacidad, etcétera, de alguno de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo que deberá ser accionista y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros permaneciendo en el cargo el sustituto hasta el reintegro del titular. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que pudieran percibir los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio quien deberá someter dicha resolución a ratificación de la asamblea general ordinaria más próxima.

Artículo diez. Una vez constituido, el Directorio designará su Presidente; si no hubiera sido nombrado en la asamblea de accionistas, pudiendo también designar un Vicepresidente, un Secretario y uno o más vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Artículo once. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de su Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

Artículo doce. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éstos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; asignar a terceros retribuciones extraordinarias por servicios prestados a la sociedad; B) Comprar, vender,

permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamos; solicitar préstamos a los Bancos Oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar, jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas, y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar toda clase de bienes inmuebles, establecimientos agropecuarios, en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; C) Elevar hasta nueve el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos Directores, deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total; D) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y/o Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los otros Directores; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos; G) Emitir obligaciones o debentures nominativos o al portador, con o sin garantías especiales, de acuerdo a las disposiciones legales; H) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; I) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades líquidas, con la conformidad del Síndico si lo hubiere y cumpliéndose con los requisitos legales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo trece. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además la duración de su cargo, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo catorce. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Artículo quince. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de la convocatoria, bastando con la comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas de esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria, no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Artículo dieciséis. Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a las asambleas, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, el cual se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Se podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cada 100 (cien) acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Artículo diecisiete. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, con excepción de los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad que no podrán ser mandatarios. A los efectos de la representación bastará una simple carta poder a satisfacción del Directorio.

Artículo dieciocho. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera, presentados por el Directorio; B) Proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Artículo diecinueve. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para decidir sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente, quórum de constitución y de resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Del ejercicio social, de los balances y de las utilidades

Artículo veinte. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes. A la terminación de cada ejercicio el Directorio formulará el balance general, un estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, y los someterá a la consideración y resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Artículo veintiuno. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del inventario y balance anual, después de cubiertos todos los gastos de administración, explotación y las remuneraciones extraordinarias y después de haberse deducido las amortizaciones y fondos de reserva que el Directorio estime convenientes.

Artículo veintidós. Los beneficios líquidos anuales resultantes después de los castigos establecidos en el artículo anterior serán distribuídos en la siguiente forma: Cuatro por ciento para el Presidente del Directorio; tres por ciento para el Secretario; y dos por ciento para cada uno de los demás miembros del Directorio. El remanente se distribuirá en forma de dividendo entre los poseedores de acciones.

Artículo veintitrés. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que a propuesta del Directorio fije la asamblea. Los no cobrados dentro de los cuatro años posteriores al vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea dispusiese otra medida. Asimismo compete a la asamblea resolver si el pago de dividendos se hará en acciones y/o en efectivo y/o en especie.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo veinticuatro. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria de accionistas, en la forma prevista en el artículo catorce.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo veinticinco. La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto, de acuerdo al artículo catorce, la que actuará con el quórum y formalidades establecidas en el artículo diecinueve.

Artículo veintiséis. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalándose a vía de ejemplo, la potestad de transferir bienes inmuebles. La asamblea en esa oportunidad o cuando lo considere mejor, reglamentará todo lo concerniente a esta Comisión Liquidadora.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo veintisiete. Los fundadores, señores Mutio, Passadore y Astigarraga, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, actuando dos conjuntamente representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter en "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo noveno) debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

Artículo veintiocho. Autorízase a los socios fundadores y a la señorita Celia Delgado del Campo, para que conjunta, separada o alternativamente, comparezcan ante las distintas autoridades, administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, agregaciones, etcétera, que pudieran proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación, inscripción, etcétera de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constituídos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la Matrícula de Comerciantes, la certificación de los libros, y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — José Astigarraga. — Jorge Mutio. — Albérico M. Passadore.

Nº 6

Protocolización del Acta de Constitución de

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Oscar Walter Jover, Escribano, comparecen los señores Jorge Francisco Mutio, Albérico Manuel Passadore Abella y José Federico Astigarraga, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras Lilí Mabel Cerdeiros, Nelva Pericla y María Celia Paz Aguirre y domiciliados en esta ciudad, respectivamente en la Avenida Lezica Nº 5867, calle César Mayo Gutiérrez número 2227 y Avenida Rondeau 1410, quienes para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero. Con fecha de hoy han constituido una sociedad anónima con el nombre de "Santa Rosa Automotores S. A.". Segundo. Solicitan del suscrito escribano protocolice la referida acta y les expida los testimonios que soliciten, y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Cumplido con lo solicitado incorporo el acta que se ha hecho referencia y la presente al Registro de Protocolizaciones con el número seis, del folio veintisiete al treinta y cuatro; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman ante el suscrito escribano; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el ocho de mayo, bajo el membrete: Nº 5. Protocolización de un Acta de "Helvecia S. A.", (en formación) a solicitud de su Directorio del folio veinticinco al veintiséis. — José Astigarraga. — Jorge Mutio. — Albérico M. Passadore. — Hay un signo. — Oscar W. Jover, Escribano.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Santa Rosa Automotores S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Oscar W. Jover, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "Santa Rosa Automotores S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Rosa Automotores S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Celia Delgado del Campo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, piso 3 (Escribanía de Oscar W. Jover) al señor Juez como mejor proceda digo: Que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de "Santa Rosa Automotores Sociedad Anónima", la suscrita está autorizada para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Santa Ro-

sa Automotores' S. A.". Objeto: Determinado en el artículo 2º Domicilio: Montevideo. Capital autorizado: $ 700 000.00 (setecientos mil pesos m n.). Gerente o factor: Aún no tiene designado. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto y su incorporación en la Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Celia Delgado del Campo. — Oscar W. Jover, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6873. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 29 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 18899. — Montevideo, diciembre 5 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 759 al folio 4830 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Habilita Feria Judicial Mayor. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.600.00 1|pub. 188.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Centella S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —		
Disponible:		
Caja	$	12.710.09
Fijo:		
Propiedades	"	41.770.79
Nominal:		
Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	57.680.88
Pasivo —		
No exigible:		
Capital integrado ..	$	20.000.00
Exigible:		
Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidades del ejercicio	"	7.680.88
	$	57.680.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —		
Gastos generales ..	$	1.450.00
Impuestos	"	1.829.22
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligaciones	"	3.600.00
Utilidades del ejercicio	"	7.680.88
	$	15.360.00
Haber —		
Pastoreo de animales	$	15.360.00
	$	15.360.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960 y anotado con el número 1403 al folio 185 del libro respectivo N.o 10.

$ 45.00 1|pub. 23102.

Kelübe Internacional S.A.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1961

Rubros que arrojaron utilidad:		
Ventas	$	266.848.01
Ingresos varios	"	685.74
	$	267.533.75
Pérdidas ejerc. 1960|1	"	108.811.80
	$	376.345.55
Rubros que arrojaron pérdidas:		
Materias primas	$	68.842.84
Envases	"	58.756.31
Mercaderías elaboradas	"	29.300.34
Gastos generales	"	61.391.78
Propaganda	"	49.057.27
Sueldos	"	83.068.13
Movilidad y viáticos .	"	29.903.69
Impuestos y sellados fiscales	"	24.236.32
Aporte patronal leyes sociales	"	16.864.64
Amortizaciones	"	11.024.91
Previsión para impuest.	"	2.500.00
	$	376.345.55

Balance general sintético al 30|6|61

Activo —		
Caja y Bancos	$	13.533.01
Deudores varios	"	144.518.46
Acciones y valores ...	"	2.757.72
Envases	"	17.308.45
Materias primas	"	622.40
Mercaderías	"	40.720.94
Instalaciones	"	328.80
Maquinarias	"	2.413.39
Muebles y útiles	"	5.964.85
Material rodante	"	12.000.00
Marcas	"	966.00
Gastos de constitución	"	4.183.98
Gastos de organización	"	11.514.91
Gastos a amortizar ...	"	8.179.14
Pérdidas ejerc. 1960|1	"	108.811.80
	$	373.823.85
Pasivo —		
Acreedores varios ...	$	65.314.31
Previsión para imp. .	"	2.500.00
Capital	"	300.000.00
Utilidad ejerc. 1959|60	"	6.009.54
	$	373.823.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 480 al Fo. 161 del Libro N.o 10.

$ 64.00 1|pub. 23038

Soca S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1961

Activo —		
Bancos	$	239.380.72
Acciones y valores ..	"	229.680.00
Gastos de formación .	"	1.137.99
Imp. Sustitutivo del de Herencias consolidado	"	4.726.37
	$	476.425.05
Pasivo —		
Fidusa	$	300.00
Acreedores varios ..	"	217.000.00
Capital realizado ...	"	237.500.00
Fondo de reserva legal	"	3.000.05
Reserva para eventuales	"	6.250.00
Utilidad a distribuir .	"	11.375.03
	$	475.425.08

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1961

Rubros que arrojaron utilidad:		
Intereses	$	15.330.05
	$	15.330.05
Rubros que arrojaron pérdidas:		
Gastos generales ...	$	489.38
Honorarios administración	"	1.800.00
Gastos de formación .	"	1.137.98
Imp. Sust. del de Herencias consolidado	"	786.68
	$	4.214.04
Utilidad ejerc. 1960|61	"	11.116.01
	$	15.330.05

Distribución de utilidades del ejercicio 1960|1961

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de setiembre de 1961

Utilidad del ejercicio 1960|61	$	11.116.01
se deduce:		
Fondo de reserva legal 2 o|o	"	222.33
	$	10.893.68
Se aumenta:		
Utilidad ejercicios anteriores	"	481.85
Utilidad a distribuir .	$	11.375.05
Dividendo ej. 1960|61	"	11.250.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	126.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1958.

$ 60.00 1|pub. 23030.

Bermuda S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|11|61

Activo —

Caja	$	7.389.29
Deudores	"	40.000.00
Bienes raíces	"	50.077.59
Inmuebles	"	20.648.21
Vehículos	"	15.000.00
Gastos y desvalorización de títulos hipotecarios	"	8.660.95
	$	141.776.04

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Hipotecas a pagar	"	68.172.35
Resultado ejerc. anteriores	"	17.918.02
Utilidades del ejercicio	"	5.685.67
	$	141.776.04

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|11|61

Pérdidas —

Desvalorización de títulos	$	346.43
Gastos generales	"	5.105.20
Intereses hipotecarios	"	6.542.22
Resultados del ejercicio	"	5.685.67
Amortizaciones	"	6.932.48
	$	24.612.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.612.00
	$	24.612.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se distribuirán las utilidades de los ejercicios anteriores	$	17.918.02
Y del ejercicio finalizado	"	5.685.67
	$	23.603.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 12 y 13 del libro Inventario de la Sociedad debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 56.00 1|pub. 23058.

Buena Estrella S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Disponible:

Caja	$	5.094.23

Fijo:

Propiedades	"	47.844.50

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	56.138.73

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	20.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidad del ejercicio	"	6.138.73
	$	56.138.73

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Intereses de obligaciones	$	3.600.00
Impuestos	"	2.261.27
Gastos de constitución	"	800.00
Gastos generales	"	1.450.00
Utilidad del ejercicio	"	6.138.73
	$	14.250.00

Haber —

Pastoreo de animales	$	14.250.00
	$	14.250.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960 y anotado con el número 1415 al folio 185 del libro respectivo N.o 10.

$ 42.00 1|pub. 23101.

Las Gacelas S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Disponible:

Caja	$	5.083.18

Fijo:

Propiedades	"	47.844.50

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	56.127.68

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	"	20.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidad del ejercicio	"	6.127.68
	$	56.127.68

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales	$	1.450.00
Impuestos	"	2.262.32
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligaciones	"	3.600.00
Utilidad del ejercicio	"	6.127.68
	$	14.240.00

Haber —

Pastoreo de animales	$	14.240.00
	$	14.240.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960 y anotado con el número 1420 al folio 186 del libro respectivo N.o 10.

$ 45.00 1|pub. 23103.

La Bileta S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Disponible:

Caja	$	5.084.28

Fijo:

Propiedades	"	47.844.50

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	56.128.78

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	20.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidades del ejercicio	"	6.128.78
	$	56.128.78

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|1960

Debe —

Gastos generales	$	1.450.00
Impuestos	"	2.261.27
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligac.	"	3.600.00
Utilidades del ejercicio	"	6.128.78
	$	14.240.00

Haber —

Pastoreo de animales	$	14.240.00
	$	14.240.00

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960 y anotado con el N.o 1399 al Fo. 185 del Libro respectivo N.o 10.

$ 46.00 1|pub. 23104.

Santa Bernardina S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo:

Disponible:

Caja	$	12.710.09

Fijo:

Propiedades	"	41.770.79

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	57.680.88

Pasivo:

No exigible:

Capital integrado	$	20.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidades del ejercicio	"	7.680.88
	$	57.680.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe:

Gastos generales	$	1.450.00
Impuestos	"	1.829.12
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligaciones	"	3.600.00
Utilidades del ejercicio	"	7.680.88
	$	15.360.00

Haber:

Pastoreo de animales .	$	15.360.00
	$	15.360.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a fondo de reservas.

Los presentes Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960 y anotado con el número 1378 al folio 184 del libro respectivo N.o 10.

$ 45.30 1|pub. — 23105.

Smipo Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo:

Disponible:

Caja	$	966.07

Fijo:

Propiedades	"	46.047.40
Vehículos	"	26.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
[illegible]	$	[illegible]

Pasivo:

No exigible:

Capital integrado	$	28.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	7.234.16
	$	75.234.16

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe:

Gastos generales	$	1.525.00
Impuestos	"	2.280.84
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligaciones	"	3.800.00
Utilidad del ejercicio .	"	7.234.16
	$	15.640.00

Haber:

Pastoreo de animales .	$	15.640.00
	$	15.640.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Los presentes Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960, y anotado con el N.o 1382 al folio 185 del libro respectivo número 10.

$ 45.00 1|pub. — 23106.

Inversora Marfil S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones a emitir ..	$	400.000.00
Acciones emitidas ..	"	100.000.00
Suscriptores de acc. ..	"	75.000.00
Gastos constitución ..	"	6.000.00
Moneda extranjera ..	"	17.000.00
Caja	"	1.718.82
Pérdidas y ganancias	"	4.281.18
	$	604.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Cuentas a pagar	"	4.000.00
	$	604.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos administración	$	4.281.18
	$	4.281.18

Haber —

Saldo deudor	$	4.281.18
	$	4.281.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de enero de 1961 con el N.o 553 al Fo. 390 del Libro respectivo N.o 10.

$ 39.00 1|pub. 23112.

Los Zorzales S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Disponible:

Caja	$	4.774.40

Fijo:

Propiedades	"	49.676.03

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.200.00
	$	57.650.43

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	20.000.00

Exigible:

Empréstito de obligaciones	"	30.000.00
Utilidades del ejercicio	"	7.650.43
	$	57.650.43

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales ...	$	1.450.00
Impuestos	"	2.579.57
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses de obligaciones	"	3.600.00
Utilidad del ejercicio	"	7.650.43
	$	16.080.00

Haber —

Pastoreo de animales	$	16.080.00
	$	16.080.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1960, y anotado con el número 1391 al folio 185 del libro respectivo N.o 10.

$ 45.00 1|pub. 23107.

Sacif del Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones a emitir ..	$	4.900.000.00
Acciones emitidas ..	"	100.000.00
Disponibilidad en el exterior	"	128.207.37
Caja y Bancos	"	2.907.07
Gastos constitución ..	"	9.101.61
Inversiones en exterior	"	1.481.850.00
	$	6.622.066.05

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	5.000.000.00
Capital integrado ..	"	100.000.00
Acreedores en exterior	"	1.480.820.60
Cuentas a pagar ...	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias	"	37.245.45
	$	6.622.066.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 agosto de 1961

Debe —

Saldo inicial	$	4.113.57
Gastos de administración	"	12.103.08
Saldo a cuenta nueva	"	37.245.45
	$	53.462.10

Haber —

Renta de inversiones	$	46.748.21
Diferencias de cambio	"	6.713.89
	$	53.462.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 4 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de mayo de 1959 con el número 2101 al folio 116 del libro respectivo N.o 8.

$ 43.00 1|pub. 23108.

Pedro Walter Richieri S. A.

Balance al 31 de [illegible]

Activo —

Caja	$	4.377.83
Bancos	"	77.871.16
Clientes	"	143.397.88
Muebles y útiles	"	2.161.35
Depósito en construcción	"	42.669.42
Terreno prometido compra	"	17.864.51
Máquinas	"	3.680.00
Gastos a vencer	"	2.037.62
Gastos de constitución	"	4.582.70
	$	298.642.47

Pasivo —

Acreedores	$	121.032.78
Documentos a pagar .	$	25.000.00
Promitentes vendedores	"	12.860.52
Amortizaciones	"	1.482.67
Capital integrado	"	79.000.00
Fondo de reserva	"	1.795.79
Ganancias	"	57.469.71
	$	298.642.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Costo de construcciones	$	323.031.59
Gastos de administración	"	9.235.86
Gastos de financiación	"	4.129.1[illegible]
Ganancia	"	57.4[illegible]
	$	393.866.27

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia del ejercicio .	$	57.469.71
Reserva anterior	"	1.795.79
Total a distribuir	$	59.265.50
Dividendo	$	59.250.00
Fondo de reserva	"	15.50

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1960 y anotado con el N.o 215 a fs 141 del libro 10.

Asesora Técnica Naval S. A. (Asetecna)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	30.000.00
Acciones emitidas	"	20.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Caja	"	1.584.23
Deudores exterior	"	13.800.00
Gastos constitución ...	"	1.690.55
Pérdidas y Ganancias .	"	8.025.22
	$	83.100.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Cap... sucrip. a integrar	"	8.000.00
Capital integrado	"	12.000.00
Varios acreedores	"	9.500.00
Cuentas a pagar	"	3.600.00
	$	83.100.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1961

Debe —

Saldo inicial	$	6.561.52
Gastos administrtivos .	"	5.263.70
	$	11.825.22

Haber —

Renta inversiones	$	3.800.00
Saldo deudor	"	8.025.22
	$	11.825.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1961, constan a folio 6 del Libro Copiador de Balances certificado con el N.o 2079 al Fo. 116 del Libro 8 el 6 de mayo de 1959

$ 43.00 1|pub.. — 23111.

Brandy S. A.

Balance General - Tercer Ejercicio

1.o de julio 1960 - 30 de junio 1961

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 15 de diciembre de 1961

Activo —

Acciones a emitir ..	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	3.668.08
Caja	"	998.98
Pérdida del ejercicio .	"	764.53
	$	100.43[illegible]

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	80.000.00
Capital suscripto ..	"	25.000.00
Capital integrado ..	"	5.000.00
	$	100.000.00
Cuentas a pagar ...	$	168.72
Ganancias y pérdidas (Utilidad ejercicio anterior)	"	262.87
	$	100.431.59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos	$	243.97
Gastos generales:		
Alquileres	"	1.992.10
Varios	"	228.40
	$	2.464.58

Haber —

Comisiones	$	1.700.00
Pérdida del ejercicio .	"	764.58
	$	2.464.58

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1961, se aplicó la pérdida del ejercicio en la siguiente forma:

Pérdida de este ejercicio.	$	764.58
Menos: utilidad de ejercicios anteriores sin distrib.	"	262.87
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	$	501.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1958 y anotado con el número 2.239 a folio 58 del libro respectivo 8.

$ 56.00 1|pub. 23141.

DELMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de Setiembre de 1960

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 14.287.83
Exigible:		
Deudores varios	$ 111.449.87	
Deudores por garantía	" 6.130.18	
Documentos a cobrar	" 65.660.50	" 183.240.55
Realizable:		
Mercaderías generales	$ 1.325.238.43	
Mercaderías en consignación	" 106.92	
Títulos Empréstito Patriótico	" 5.000.00	" 1.330.345.35
Fijo:		
Inmuebles	$ 94.207.85	
Muebles, útiles e instalaciones	" 38.189.16	
Maquinarias	" 59.019.37	
Vehículos	" 3.931.95	
Inversiones p|Rto. marcas y privilegios	" 240.00	" 195.588.33
Nominal:		
Diferencia cotización títulos		" 7.772.41
De orden:		
Documentos a cobrar descontados	$ 53.046.26	
Banco República - Acciones dep. p|Directorio	" 15.000.00	" 68.046.26
		$ 1.799.280.73

PASIVO

Exigible:		
Corto plazo:		
Bancos - Cuentas corrientes	$ 37.734.46	
Acreedores varios	" 490.187.48	
Documentos a pagar	" 141.500.00	
Acreedores por gravámenes legales	" 59.628.91	
Cuentas corrientes	" 107.598.37	
Bancos - Cuenta vales	" 15.000.00	
Banco República - Crédito Industrial	" 70.000.00	
	$ 921.649.22	
Largo plazo:		
Hipoteca Banco Hipotecario	" 36.749.02	$ 958.398.24
Patrimonial:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Acciones a emitir	" 500.000.00	
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 16.273.50	
Reserva por revalúo activo fijo	" 82.186.41	" 598.459.91
Transitorio:		
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 21.64	
Utilidades del ejercicio	" 170.907.56	
	$ 170.929.20	
Reserva de previsión	" 3.447.12	" 174.376.32
De orden:		
Bancos, documentos a cobrar descontados	$ 53.046.26	
Directores depositantes de acciones	" 15.000.00	" 68.046.26
		$ 1.799.280.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 334 y 635 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de noviembre por el Registro Público y General de comercio y anotado con el N.o 749 al folio 42 del libro N.o 5.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de Setiembre de 1960

G A N A N C I A S

Venta de mercaderías	$	1.678.080.43
Créditos recuperados	"	52.50
Beneficios y cargos exentos	"	3.179.95
Ventas activo fijo	"	2.594.00
	$	1.683.906.88

P E R D I D A S

Costo de mercaderías vendidas	$	848.734.90
Gastos de funcionamiento	"	423.426.12
Gravámenes legales	"	147.715.05
Cargos y beneficios directos	"	47.030.36
Amortización diferencia colocación acciones	"	20.000.00
Amortización diferencia cotización títulos	"	355.72
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	7.230.46
Amortización vehículos	"	13.398.57
Amortización maquinarias	"	4.036.78
Amortización inmuebles	"	951.36
Amortización marcas y privilegios	"	120.00
	$	1.512.999.32
Utilidad líquida	"	170.907.56
	$	1.683.906.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha llado copiado a folio 636 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No 749 al folio 42 del libro N.o 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1959 - 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de Setiembre de 1960

(Según artículo 47 de los estatutos sociales)

Retribución extraordinaria al personal	$	32.520.00		
Reserva de previsión	"	66.788.88		
Honorarios Síndico:				
(2 oo s| $ 170.907.56)	"	3.418.15	$	102.726.98
Fondo de reserva: 5 o|o s| $ 68.180.58			"	3.409.0
Dividendo: Art. 47 inciso d):				
Acciones fundadoras:				
10 o|o s| $ 68.180.58	$	6.818.06		
Acciones: 8 o|o s| $ 500.000.00	"	40.000.00		
Art. 47 inciso e):				
Acciones: 70 o|o s| $ 17.975.13	"	12.582.59		
Fundadoras: 30 o|o s| $ 17.975.13	"	5.392.54	"	64.793.19
			$	170.929.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha llado copiado a folio 637 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 749 al folio 42 del libro N.o 5.

$ 200.00. — 1|pub. — 21404.

A P E X S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Disponible:

Caja			$	12.576.13

Realizable:

Inmuebles	$	404.333.10		
Obras en Curso y Construc.	"	30.302.72		
Obras en Curso "Gtos. Indirect.	"	67.308.58		
Materiales	"	201.998.94	"	743.943.30

Exigible:

Barraca Río de la Plata	$ 21.312.20	
Ernesto Botejara	" 10.000.00	
Fábrica Americana de Cortinas	" 15.000.00	
Monasche Instalador Sanitario	" 100.000.00	" 146.312.20

Fijo:

Gastos de Constitución		" 4.494.85
		$ 911.925.54

P A S I V O

Exigible:

"A corto Plazo":

Acreedores Varios	$ 21.39	
Banco Internacional	" 2.50	" 23.89

"A plazo":

Moisés Tuelman c/c.	$ 404.300.60	
Obligaciones a Pagar	" 157.601.05	" 561.901.65

"A largo Plazo":

Créditos hipotecarios		" 150.000.00
Total Exigible		$ 711.925.54

No Exigible:

"Patrimonial":

Capital Integrado		" 200.000.00
		$ 911.925.54

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario al Folio 2, 3, 4 y 5 certificados por el Registro Público y General de Comercio con el No. 4.809 al folio 251 del Libro 11.

$ 72.00. — 1|pub. — 21415.

OLERICETTI Y BARRELLA C.A.

ESTADO DE SITUACION SEGUN INVENTARIO Y BALANCE PRACTICADO AL 31 DE JULIO DE 1960.

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 616.610.10	Capital Integrado	$ 2.842.000.00
Muebles, Utiles y máquinas	" 211.808.22	Capital Autorizado	" 158.000.00
Instalaciones y construcciones	" 144.518.20	Reservas	" 386.412.40
Vehículos Automotores	" 35.766.06	Obligaciones a Pagar	" 2.622.090.81
Mercaderías Generales	" 3.954.949.79	Bancos	" 465.103.92
Varios Deudores	" 2.472.951.66	Acreedores Fiscales	" 57.640.16
Acciones y Valores	" 10.000.00	Acreedores Varios	" 695.436.05
Caja y bancos	" 807.369.04	Accionistas	" 587.459.27
Banco República - dep. previos y divisas	" 532.851.81	Utilidad del Ejercicio	" 1.414.152.77
Pagos Adelantados	" 280.470.50	Cuentas de Orden	" 35.000.00
Marcas y Patentes	" 3.000.00		
Acciones a Emitir	" 158.000.00		
Cuentas de Orden	" 35.000.00		
	$ 9.268.295.38		$ 9.268.295.38

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos, Comisiones, Indemnizaciones y Gratificaciones	$ 933.172.83
Gastos Generales, de Expedición y de Gira	" 340.998.93
Amortizaciones	" 57.166.29
Comisiones y Descuentos (Comerciales)	" 82.607.86
Intereses (Bancarios)	" 188.748.98
Propaganda y Seguros	" 195.076.65
Impuestos	" 451.208.00
Diferencia de Cambio	" 2.282.14
Utilidad del Ejercicio	" 1.414.152.77
	$ 3.665.413.95

HABER

Mercaderías Generales	$ 3.617.029.67
Intereses, Descuentos y Reclamaciones	" 33.623.16
Arrendamientos	" 14.400.00
Varios	" 361.12
	$ 3.665.413.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas	$	550.000.00
Directorio y Síndico	"	59.619.91
Gratificaciones	"	180.200.00
Dividendo	"	512.937.83
Saldo al próximo ejercicio	"	111.395.03
	$	1.414.152.77

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea dealizada el 26 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 148 y 149 del libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público de Comercio el 1o. de Febrero de 1951.

$ 90.00. — 1|pub. — 21353.

ESTANCIA JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S.A.

BALANCE GENERAL REALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	18.480.54	Bancos	$	45.912.40
Deudores Varios	"	148.407.50	Acreedodes Varios	"	14.069.77
Haciendas	"	1.270.020.00	Documentos a Pagar	"	70.877.28
Mobiliario, Enseres	"	12.508.96	Caja de Jubilaciones	"	1.438.56
Maquinaria, Vehículos	"	82.601.21	Capital Integrado	"	1.175.200.00
Inmuebles	"	652.938.70	Fondo de Reserva	"	8.320.37
Intereses a Vencer	"	9.237.72	Util. Ejerc. Anteriores	"	346.895.40
Déficit Anteriores	"	19.589.60	(1) Utilidades del Ejercicio	"	551.070.33
Acciones a Emitir	"	624.800.00	Capital Autorizado	"	624.800.00
Ganado en Consignación	"	127.917.60	Consignadores	"	127.917.60
	$	2.966.501.83		$	2.966.501.83

(1) Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 141 del libro Copiador Certificado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno el 22 de marzo de 1950.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

DEBE

Comisiones y Corretajes	$	19.034.41
Repuestos y Accesorios	"	14.860.11
Sueldos y Jornales	"	45.762.95
Mobiliario y Enseres	"	3.127.24
Maquinaria Agrícola	"	15.651.02
Lubricantes y Combustibles	"	13.957.34
Praderas	"	125.991.13
Material Rodante	"	8.530.25
Reparaciones	"	15.587.35
Inmuebles	"	20.193.98
Intereses y Descuentos	"	8.972.70
Asignaciones Familiares	"	3.527.99
Gastos Generales	"	220.768.14
Jubilaciones Rurales	"	4.104.47
Utilidades Ejercicio 1960	"	551.070.33
	$	1.071.139.41

HABER

Animales Yeguarizos	$	3.950.00
Hacienda Lanar	"	120.523.10
Proventos Varios	"	773.64
Ganado Vacuno	"	621.504.23
Pérdidas y Ganancias	"	28.963.85
Pastores	"	641.51
Carne	"	8.010.53
Cueros	"	20.113.05
Lanas	"	258.659.50
	$	1.071.139.41

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 142 del Libro Copiador Certificado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno el 22 de marzo de 1960.

$ 99.00. — 1|pub. — 21360.